



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 17 de diciembre de 1994

Año XIII.— Núm. 154

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Orden por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la <i>Consejería de Hacienda y Economía</i>	4.541	Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha, y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 3 plazas de Operario/a del Centro Municipal de Asistencia, personal laboral, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra	4.509
Corrección de errores a la Orden de 11 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslados para Ingenieros Técnicos Agrícolas	4.549	Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha, y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Conserje de Edificios Públicos, personal laboral, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra	4.550
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA			
Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha, y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Coordinador Deportivo, personal laboral, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra	4.549	Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha, y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 4 plazas de Conserje-Mantenedor Instalaciones Deportivas, personal laboral, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra	4.550
Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha, y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Auxiliar O.M.I.C., personal laboral, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra	4.549	AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha, y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Operario/a de Limpieza, personal laboral, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra	4.549	Bases de oposición para la provisión en régimen laboral de Educador/a de Guardería	4.552

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Resolución de concesión de las ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1994/95	4.554	<i>Comisión de Urbanismo de La Rioja</i>	
		Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial "Tejerías" de Calahorra	4.554

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificación valoración de maquinaria	4.555
Notificaciones de embargo de vehículos	4.555

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS	
Exposición pública de padrones de varios precios públicos correspondientes al ejercicio 1994 y apertura del período de cobranza	4.556	Aprobación inicial del Presupuesto de 1994	4.569
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE MANJARRES	
Apertura de cobranza del precio público por el establecimiento del servicio para el fomento de la agricultura y guarderío rural; de la tasa por el servicio de cementerio; y del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y vado permanente	4.556	Aprobación de padrones de precios públicos	4.569
Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1993	4.556	AYUNTAMIENTO DE NALDA	
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		Aprobación inicial del Presupuesto de 1994	4.569
Aprobación definitiva de la modificación y derogación de varias Ordenanzas Fiscales	4.556	AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN	
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS		Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994	4.569
Exposición pública de la Cuenta General de Presupuesto de 1993	4.557	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
AYUNTAMIENTO DE CAÑAS		Exposición al público de acuerdo de suspensión de licencias	4.570
Aprobación inicial del expediente nº 1/94 de Modificación de Créditos	4.557	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Exposición pública de la Cuenta General de Presupuesto de 1993	4.570
Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales	4.557	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE		Notificación diligencia embargo bienes inmuebles	4.570
Exposición pública de la modificación de ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Cementerio	4.558	Modificaciones en el apartado 4.4 del Título IV de la memoria del Plan General de Ordenación Urbana	4.570
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS	
Anuncio cobratorio del precio público por abastecimiento de agua y tasa por recogida de basuras, correspondiente al cuarto trimestre de 1994	4.558	Exposición pública de la Cuenta General de Presupuesto de 1993	4.570
AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI		AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1994	4.559	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1993	4.570
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Notificación primer requerimiento ordinario	4.559	Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de: "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable en margen dcha. de c/ Ctra. de Nájera", "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable de la c/ Camino Chiquito", "Pavimentación de la c/ Mayor 1ª fase", "Construcción de pasarela peatonal en casco urbano sobre el río Yalde"	4.571
Crterios para el otorgamiento de subvenciones, año 1995, Unidad de Juventud	4.559	AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA	
Crterios de concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales y Festivas	4.560	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994	4.573
Crterios de concesión de subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, en el ámbito de los servicios sociales en la ciudad de Logroño, 1995	4.561	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA	
Notificación de sanción (Continuación)	4.562	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1994	4.573

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Concurso abierto para la redacción de un proyecto técnico y posterior ejecución de las obras de construcción de un campo de fútbol de hierba artificial en el sector Madre de Dios	4.574

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos	4.574

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 2 de diciembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Hacienda y Economía.(CM.12/94) II.B.302

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

BASES

I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A, B, C y D, comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio, excepto para el puesto número de orden 12 que quedará también abierto al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.— Especialidad de Administración Tributaria.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes forzosos.
 - b) Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
 - c) Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
 - d) Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
 - e) Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.
- Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

II.— MERITOS.

Base 3.— La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

I.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

Donde:

P= Puntuación.

T= Número de meses de idéntico nivel.

D= Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se

modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente	1
Bachiller, F.P.2 o equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionariales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Base 4.— Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4. y la

experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración, la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Base 5.— La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

IV.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Base 6.— Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, dirigiéndose a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 7 de enero de 1995.

V.— COMISION DE VALORACION.

Base 7.— La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

Base 8.— La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso, la categoría profesional de los aspirantes.

Base 9.— El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

Base 10.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

Base 11.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía, y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado,

la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Base 12.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido en la misma.

Como consecuencia de la Resolución del presente concurso no podrá producirse reingreso de personal si no hubiera plaza vacante dotada presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

Base 13.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

Base 14.— La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Logroño, 2 de diciembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
3	3	1	Responsable Area Presupuestaria	B/C	20	334.331		<p>Recepción, análisis y recopilación de datos sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias y créditos prorrogables.</p> <p>Expedición de documentos contables y Registro y archivo de expedientes de modificaciones presupuestarias.</p> <p>Coordinar y preparar la documentación acerca al proyecto de presupuestos para su remisión al Gobierno y a la Diputación General.</p> <p>Control y seguimiento de los gastos con financiación afectada.</p> <p>Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Servicio.</p>	<p>Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.</p> <p>Experiencia en el procedimiento general de la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, créditos prorrogables y remanentes.</p> <p>Experiencia en la preparación y revisión de la documentación sujeta a aprobación al Proyecto de Ley de Presupuestos a la Diputación General y de los expedientes de modificaciones.</p>	10	15
4	5	1	Jefe Negociado Seguimiento Presupuesto	C/D	18	240.639		<p>Análisis y seguimiento del presupuesto de gastos e ingresos, cuantificando la evolución de diversas variables presupuestarias.</p> <p>Elaboración y seguimiento del catálogo y plantilla del personal funcionario y laboral desde el punto de vista presupuestario.</p> <p>Instrumentación y seguimiento de la prórroga de los presupuestos.</p> <p>Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Sección.</p>	<p>Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.</p> <p>Experiencia en seguimiento, análisis y liquidación de los presupuestos y liquidaciones de ingresos y gastos.</p> <p>Experiencia en instrumentación del presupuesto tanto en cuantificación económica como de conocimiento de plantillas y catálogo de Puestos de Trabajo.</p> <p>Conocimiento y experiencia en sistemas informáticos Entorno Globalview, Estación de trabajo, software gráfico, correo electrónico, archivos electrónicos,).</p>	5	15
5	10	1	Jefe Negociado Estadística	C/D	18	240.639		<p>Apoyo a la Sección de Estadística en la elaboración de los Anuarios de la Rioja en "Cifras" y preparación de informes con contenido económico.</p> <p>Apoyo a la Sección de Estadística en la elaboración de la publicación "Cuaderno de Coyuntura Económica de La Rioja" y preparación de informes coyunturales para el Ministerio de Economía y Hacienda.</p> <p>Mantenimiento del sistema informático del Banco de Datos Temporales para el tratamiento de series de coyuntura nacional y regional.</p> <p>Las genéricas de Jefe de Negociado.</p>	<p>Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.</p> <p>Experiencia en la utilización y tratamiento de fuentes estadísticas existentes a niveles Nacional y Regional, en las siguientes Areas: Demográficas, Sociales, económicas, sectores productivos y sector público.</p> <p>Experiencia en el diseño y creación de publicaciones y su representación gráfica mediante la utilización de medios de autocodificación.</p>	5	15

DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

CÓDIGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJES
									MAXIMA
	1	Jefe Negociado Plan Desarrollo Regional	C/D	18	240 639		<p>Apoyo en la elaboración de Planes de Desarrollo Regional y de Reconversion Regional.</p> <p>Apoyo en la Gestión del FEDER y seguimiento de ingresos.</p> <p>Apoyo en la elaboración de Programas Operativos financiados por el FEDER. confección de fichas de actuación y cuadros financieros.</p> <p>Elaboración de datos sobre el cumplimiento de los requisitos a nivel municipal para las zonas elegibles a efectos de los Objetivos nº 2 y 5 b).</p> <p>Búsqueda de normativa comunitaria y seguimiento de documentos elaborados por la Comisión sobre Política Económica y de Desarrollo.</p> <p>Las genéricas de Jefe de Negociado.</p>	<p>Experiencia en tramitación administrativa de carácter general</p> <p>Experiencia en la tramitación de Fondos Comunitarios, Planes de Desarrollo Regional y análisis de Zonas.</p> <p>Experiencia en la tramitación de los proyectos de órdenes de Ayudas Públicas a la Comisión Europea.</p>	<p>10</p> <p>15</p> <p>5</p>

GRUPO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTAJA	MAXIMA			
	1	Jefe Negociado Subvenciones	C/D	18	240,639		<p>Tamitación administrativa de los asuntos correspondientes a la Sección de Fiscalización y Personal, en materia de subvenciones. Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Sección</p>	<p>Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en la tramitación de expedientes de subvenciones y gastos. Experiencia y conocimientos en materia informática y de contabilidad presupuestaria.</p>	5	15	10		
	1	Técnico Auditor	A	26	977,000		<p>Planificar, confeccionar, organizar y ejecutar el Plan anual de control financiero y auditorías de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que comprenda a empresas públicas, beneficiarios de subvenciones y becas otorgadas, así como avalués, oídas y subvenciones financieras dependientes de esta Comunidad Autónoma de La Rioja. Ejecutar, en colaboración con la Intervención General del Estado (I.G.A.E.), los controles previstos en el Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Hacienda y Economía de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, relativos a las ayudas y subvenciones financieras, totales o parciales, con fondos comunitarios y comunicar a la I.G.A.E. la información que se requiera en cumplimiento de la normativa comunitaria aplicable. Ejecutar auditorías internas en los servicios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja regularizada por el procedimiento y documentación sobre funcionamiento económico-financiero y de eficacia. Elaboración de estudios y análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento o utilidad de los respectivos servicios o inversiones, así como del cumplimiento de los objetivos de los correspondientes programas (Ejercicio del control de eficacia). Asistir y apoyar al Jefe de Servicio de Control Interno, en materia de control financiero y de eficacia, así como facilitar al Tribunal de Cuentas, datos e información en general que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones. Asistencia técnica al Interventor General para diseñar las líneas de actuación que marcarán la selección de aquellos beneficiarios, sociedades, o servicios que han de ser controlados.</p>	<p>Experiencia en análisis contable de aplicación a las empresas, de costes y auditoría financiera. Experiencia en planificación, selección de muestras y ejecución de controles económico-financieros. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.</p>	5	8	4	8	10

REAL.

INTERVENCIÓN GENERAL.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
9	9	1	Jefe Negociado Personal y Archivo	C/D	18	240.639		Tramitación administrativa de los asuntos concernientes a la Sección de Personal y Archivo. Transparencias y Puntos de materia de Personal y Archivo. Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Sección.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en la tramitación de la fiscalización de expedientes de indemnizaciones del personal y de nomias. Experiencia y conocimientos en materia informática y de organización de archivos.	5	15
10	18	1	Jefe Sección Gestión de Ingresos	A/B	24	809.099		Comprobación y control de la Contabilidad de Ingresos y el adecuado traspase de información entre los distintos sistemas informáticos interrelacionados. Coordinación de la información que llega al Sistema General de Ingresos desde los distintos centros gestores remitientes. Mantenimiento del sistema informático del Plan General de Contabilidad Pública en el área de Ingresos. Tratamiento contable y control de la recaudación en vía ejecutiva. Las propias de Jefe de Sección.	Conocimiento en mantenimiento y su adaptación a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de las tablas soporte del Sistema Informático que interrelaciona el Sistema de Tributos Cedidos, Sistema General de Ingresos y Sistema de Contabilidad Presupuestaria y Extrapresupuestaria. Conocimiento y experiencia en elaboración de informes y documentación contable para la Inspección de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda. Conocimiento de los Sistemas Informáticos de Recursos de Otros Entes Públicos y su relación con el Sistema de Contabilidad Presupuestaria y Extrapresupuestaria y el Sistema General de Ingresos. Conocimiento en mantenimiento de las tablas que soportan la interrelación del Sistema Informático de Contabilidad Presupuestaria y el Sistema Informático de Contabilidad por Partida Doble para su contabilización automática. Conocimiento y experiencia en el tratamiento contable y control de la recaudación en vía ejecutiva y de los sistemas informáticos que lo soportan.	10	20
11	20	1	Jefe Negociado Tributos Cedidos-Recaudación	C/D	18	240.639		Mantenimiento y control previo a la contabilización de los ingresos por Tributos Cedidos. Registro y control de las remesas de ingresos remitidas por las entidades colaboradoras en la recaudación. Contraste de los documentos de pago de los contribuyentes con los totales ingresados por los bancos y su posterior contabilización. Conciliación de datos con la Dirección General de Tributos, Tesorería, Oficinas Liquidadoras de los Registros de la Propiedad, Bancos, etc. Las genéricas de Jefe de Negociado.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en contabilización de la información derivada de justificantes de ingreso y de la facilitada por Entidades Financieras. Conocimiento del sistema informático de devolución de ingresos del Sistema General de Ingresos. Conocimiento del sistema informático de Contabilidad Extrapresupuestaria en el Área de captura de fianzas de tributos cedidos.	5	15

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
12	30	1	Agente Tributario	C	18	240.639		Función de apoyo y toma de datos en conexión con las actuaciones de comprobación e investigación de la Inspección de Tributos. Realización de tareas preparatorias y verificación material de hechos y circunstancias con relevancia tributaria que le sean encomendadas por las unidades u órganos con funciones propias de la Inspección. Actuaciones de notificación o requerimiento de las unidades u órganos de la Inspección.	Conocimientos generales sobre tributación y procedimiento inspector. Conocimiento en el control y manejo de Bases de Datos nacionales y provinciales en materia Tributaria. Conocimiento y experiencia en la utilización de medios informáticos Conocimientos estadísticos.	10 10 5 5	15

UNIDAD DE TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
13	2	1	Ayudante Gestión Financiera	C/D	18	240.639		Seguimiento y control de las cuentas gestionadas por las Consejerías. Seguimiento del Presupuesto de Tesorería y alimentación de remesas al Sistema General de Ingresos. Tramitación y seguimiento de los expedientes de concesión de avalés. Apoyo y seguimiento de los Convenios suscritos con Entidades Financieras.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en tramitación de expedientes de concesión de avalés así como en el seguimiento de los mismos. Experiencia en la canalización de Ingresos al Sistema General y en el seguimiento de Convenios firmados con Entidades Financieras. Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.	5 10 10 5	15

Corrección de Errores a la Orden de 11 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslados para Ingenieros Técnicos Agrícolas.(CT.07/94)
II.B.303

Advertido error en el texto de la Orden de 11 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslados para Ingenieros Técnicos Agrícolas, y en uso de las atribuciones conferidas, vengo a disponer:

PRIMERO: Modificar el Anexo I de la convocatoria, quedando como figura en el anexo adjunto.

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja. Fecha fin de plazo: 7 de enero de 1995.

Los aspirantes que ya hubiesen presentado su solicitud, no tendrán que volver a presentar nueva instancia.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Coordinador Deportivo, personal laboral, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra
II.B.295

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1994, para la provisión de UNA PLAZA DE COORDINADOR DEPORTIVO, PERSONAL LABORAL, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja nº 129 de fecha 20 de octubre de 1994, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las 9:00 horas del día 11 de enero de 1995 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

BLANCO ESTEBAN, JOSÉ JOAQUIN
CERRAJERIA SANTAMARIA, JESUS M^a
GURIDI EZQUERRO, SUSANA
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ISABEL
LOPEZ MENDIA, FELIPE
LLARIA BEZARÉS, JUAN CARLOS
MARTINEZ MARTINEZ, SANTIAGO
PÉREZ BELLOSO, FERNANDO
PÉREZ RIAÑO, ANA LOURDES
PÉREZ-NIEVAS BORDERAS, JOSÉ ANGEL
ZARACAIN PÉREZ, M^a ISABEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

MARTINEZ PÉREZ, ANA ISABEL (por no la poseer titulación exigida)

Los/as aspirantes excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Todos los aspirantes vendrán provistos del D.N.I., y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D^a M^a Antonia San Felipe Adán
SUPLENTE: D. José M^a Subero Díaz

VOCALES

TITULAR: D. Pedro San Emeterio Acedo
SUPLENTE: D. Francisco J. Moreno Hortigüela
TITULAR: D^a M^a Victoria Simón Jiménez
SUPLENTE: D. Ignacio Fernández Blanco
TITULAR: D. Luis Martínez Martínez
SUPLENTE: D. Jaime Ugalde Tena
TITULAR: D. Isidro Martínez Ramón
SUPLENTE: D. Angel Sancho Río
TITULAR: D. Juan Salinero Cascante
SUPLENTE: D. Luis Flores García
TITULAR: D^a Amelia Mangado Ochoa
SUPLENTE: D^a Cristina Toledo Laya

SECRETARIA

TITULAR: D^a Ana Herrero Marzo
SUPLENTE: D^a Alicia Ruiz Domingo

Calahorra, a 7 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Auxiliar O.M.I.C., personal laboral, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra
II.B.296

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1994, para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR O.M.I.C., PERSONAL LABORAL, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja nº 129 de fecha 20 de octubre de 1994, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las 9:00 horas del día 12 de enero de 1995 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

ARRUGUE MARTINEZ, M^a ANTONIA
AVILA RODRIGUEZ, PEDRO JACOBO
BRUNA CAMARERO, DAVID JOSÉ
FERNANDEZ GONZALEZ, SILVIA
GARCIA PASCUAL, M^a CARMEN
GARCIA ESCRIBANO, ANA BELÉN
GUTIERREZ ALONSO, M^a PILAR
HERCE CALVO, M^a INMACULADA
HERREROS LOSANTOS, M^a JOSEFA
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ISABEL
LOPEZ SOLDEVILLA, M^a BELÉN
MARTINEZ RUIZ, ANA MARIA
MORENO BERMEJO, MARIA VILLAR
MORENO DIEZ, RAMIRO
OLIVAN GARCIA, JOSÉ MANUEL
PARDO PÉREZ, MARIA CONSUELO
PASCUAL MEDRANO, M^a CRUZ
PRIETO VON DERSCHAU, E. MARIO
SANCHEZ FERNANDEZ, JOSÉ LUIS
SANTOS DIEZ, M^a DEL CARMEN

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO

Todos los aspirantes vendrán provistos del D.N.I., y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D^a M^a Antonia San Felipe Adán
SUPLENTE: D. Pedro San Emeterio Acedo

VOCALES

TITULAR: D. Francisco J. Moreno Hortigüela
SUPLENTE: D. Raúl Vitoria Vizcaino
TITULAR: D^a M^a Victoria Simón Jiménez
SUPLENTE: D. Ignacio Fernández Blanco
TITULAR: D^a Agustina Ligorit Ayensa
SUPLENTE: D^a Pilar Escorza Comas
TITULAR: D. Luis San Millán Larizgoitia
SUPLENTE: D^a Angélica Sáinz Sáinz
TITULAR: D. Luis Flores García
SUPLENTE: D. Eduardo Palacios Muzquiz
TITULAR: D^a Amelia Mangado Ochoa
SUPLENTE: D^a Cristina Toledo Laya

SECRETARIA

TITULAR: D^a Ana Herrero Marzo
SUPLENTE: D^a Alicia Ruiz Domingo

Calahorra, a 7 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Operario/a de Limpieza, personal laboral, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra
II.B.297

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1994, para la provisión de DOS PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja nº 129 de fecha 20 de octubre de 1994, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las 16:30 horas del día 16 de enero de 1995 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

ABAD SAENZ, M^a MONTSERRAT
 ALDEA CASTILLO, ANA MARIA
 ARGAIZ SAINZ, JOSÉ
 ARIAS GARCIA, M^a DE LAS NIEVES
 ARNEDO GUTIÉRREZ, M^a ANGELES
 ASANZA ARANZAMENDI, SUSANA
 BALADRON FERNANDEZ, MARIA LUCILA
 BARBASTRO ALFARO, ALICIA
 BELLOSO ABAD, M^a ANGELES
 BENITO JIMÉNEZ, M^a CARMEN
 BERGES DIAZ DE CERIO, AURORA
 CALVO SAENZ, AURORA
 CALVO CALVO, JOSÉ LUIS
 CORDON MARRODAN, ADELIA
 DIEZ MORENO, M^a TERESA
 DOMINGUEZ GABASA, MARIA LUISA
 ENCISO CRISTOBAL, CONSUELO
 ENCISO CRISTOBAL, ESTHER
 EZQUERRO DE DIEGO, ELENA
 GARCIA VIDA, M^a ADORACION
 GIL MARIN, M^a GUADALUPE
 HERCE GRIJALBA, ALICIA
 JAIME SANTOS, JOSÉ ANTONIO
 JIMÉNEZ GONZALEZ, ROBERTO
 LOPEZ RUIZ, M^a VICTORIA
 LORENTE PUY, JOSÉ LUIS
 LOSANTOS BERMEJO, M^a CARMEN
 MARTIN GUTIÉRREZ, M^a CARMEN
 MARZO CAMPO, LUCIA
 MUÑIZ GARCIA, SANTOS
 PASCUAL ESCARZA, ESMERALDA
 PEÑALVA GUTIÉRREZ, M^a PILAR
 PRADO BAYONA, ANA ISABEL
 PUY GUTIÉRREZ, ANA
 RESANO HERMOSO DE MENDOZA, M^a ENGRACIA
 RODRÍGUEZ PASTOR, MIGUEL ANGEL
 SAENZ FERNANDEZ, M^a ANGELES
 SUBERO PÉREZ, EVA M^a
 VALDANZO DE MIGUEL, FERNANDO
 VILLAR SOLANO, JOSÉ MANUEL
 YAGUE BARRIO, M^a PAZ
 ZARACAIN PÉREZ, M^a ISABEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

ORTEGA REINARES, ELENA (por no poseer la titulación exigida)

Los/as aspirantes excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Todos los aspirantes vendrán provistos del D.N.I., y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D^a M^a Antonia San Felipe Adán
 SUPLENTE: D. Raúl Vitoria Vizcaino

VOCALES

TITULAR: D. Francisco J. Moreno Hortigüela
 SUPLENTE: D. Felipe Sánchez Valparis
 TITULAR: D^a M^a Carmen Gómez Bozalongo
 SUPLENTE D^a M^a Victoria Simón Jiménez
 TITULAR: D. José Antonio Virto Virto
 SUPLENTE: D. José Miguel Ayensa Esparza
 TITULAR: D. Luis San Millán Larizgoitia
 SUPLENTE: D^a M^a Angélica Sáinz Sáinz
 TITULAR: D. Luis Flores García
 SUPLENTE: D. Francisco Cordón Royo
 TITULAR: D^a Amelia Mangado Ochoa
 SUPLENTE: D^a Cristina Toledo Laya

SECRETARIA

TITULAR: D^a Ana Herrero Marzo
 SUPLENTE: D^a Alicia Ruiz Domingo

Calahorra, 7 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 3 plazas de Operario/a del Centro Municipal de Asistencia, personal laboral, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra II.B.298

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1994, para la provisión de TRES PLAZAS

DE OPERARIO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA, PERSONAL LABORAL, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja nº 129 de fecha 20 de octubre de 1994, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las 16:30 horas del día 23 de enero de 1995 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

AMATRIAIN DUBREVIL, ISABEL
 ANTOÑANZAS MARTINEZ, JOSE MARIA
 ARGAIZ SAINZ, JOSÉ
 ARIAS GARCIA, M^a DE LAS NIEVES
 BELLOSO ABAD, M^a ANGELES
 BERAZA ASCUENCE, JESUSA
 BERGES DIAZ DE CERIO, AURORA
 CALVO SAENZ, AURORA
 CALVO CALVO, JOSÉ LUIS
 CASTELO MARTINEZ, ASCENSION
 CEREZO MIRANDA, M^a DOLORES
 DOMINGUEZ GABASA, MARIA LUISA
 ENCISO CRISTOBAL, CONSUELO
 ENCISO CRISTOBAL, ESTHER
 GARRIDO EZA, CONCEPCION
 GIL MARIN, M^a GUADALUPE
 GOMEZ HIDALGO, PEDRO
 GONZALEZ TORRES, M^a SONIA
 HERCE GRIJALBA, ALICIA
 HERRERO RUBIO, M^a PILAR
 IBAÑEZ ASCARZA, JUAN JOSÉ
 IBAÑEZ ASCARZA, CARLOS
 JAIME SANTOS, JOSÉ ANTONIO
 JIMÉNEZ BERAZA, M^a MERCEDES
 JIMÉNEZ GONZALEZ, ROBERTO
 LANES CARRA, ROSA M^a
 MARTIN GUTIÉRREZ, M^a CARMEN
 MARTINEZ MARTINEZ, ELISA ISABEL
 MARZO CAMPO, LUCIA
 OTERO ROMAN, MARIA PILAR
 PASCUAL ESCARZA, ESMERALDA
 PÉREZ PÉREZ, MARIA LUISA
 PÉREZ DIAZ, MERCEDES
 RESANO HERMOSO DE MENDOZA, M^a ENGRACIA
 RODRIGUEZ PASTOR, MIGUEL ANGEL
 ROYO GALILEA, MARIA JOSÉ
 SAENZ FERNANDEZ, M^a ANGELES
 TOMAS INDACOECHEA, IDOYA
 YAGUE BARRIO, M^a PAZ
 ZARACAIN PÉREZ, M^a ISABEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

ARRUZAZABALA BARRIOS, M^a BELÉN (por no presentar toda documentación exigida)

Los/as aspirantes excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Todos los aspirantes vendrán provistos del D.N.I., y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D^a M^a Antonia San Felipe Adán
 SUPLENTE: D. Pedro San Emeterio Acedo

VOCALES

TITULAR: D. Raúl Vitoria Vizcaino
 SUPLENTE: D. Felipe Sánchez Valparis
 TITULAR: D^a M^a Victoria Simón Jiménez
 SUPLENTE: D^a M^a Carmen Gómez Bozalongo
 TITULAR: D^a Pilar Escorza Comas
 SUPLENTE: Da Agustina Ligorit Ayensa
 TITULAR: D. José Angel Ochagavía Ramírez
 SUPLENTE: D^a Concepción Salcedo Adán
 TITULAR: D^a M^a Antonia Deza Bella
 SUPLENTE: D^a Rocío Torre Osorio
 TITULAR: D^a Amelia Mangado Ochoa
 SUPLENTE: D^a Cristina Toledo Laya

SECRETARIA

TITULAR: D^a Ana Herrero Marzo
 SUPLENTE: D. Luis Flores García

Calahorra, a 7 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Conserje de Edificios Públicos, personal laboral, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.299

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1994, para la provisión de UNA PLAZA CONSERJE DE EDIFICIOS PUBLICOS, PERSONAL LABORAL, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja nº 129 de fecha 20 de octubre de 1994, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las 16:30 horas del día 6 de febrero de 1995 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

ADAN RUIZ, JOSÉ LUIS
 ALCALDE SAENZ, BEATRIZ
 ALVAREZ GURREA, JUAN CARLOS
 ANTOÑANZAS MARTINEZ, JOSÉ MARIA
 ARGAIZ SAINZ, JOSÉ
 ARIAS GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES
 ARNEDE MANRIQUE, RICARDO
 ARRATIA DIAZ-VALERO, JOSÉ IGNACIO
 BEJAR GARCIA, JOSÉ MANUEL
 BENITO HERAS, JAVIER
 BENITO MARTINEZ, RAUL
 BENITO JIMÉNEZ, M^a CARMEN
 BRAVO ESTEBAN, JOSÉ MARIA
 CALVO CALVO, JOSÉ LUIS
 CASEDA CALVACHE, FÉLIX ANTONIO
 CORDON MARRODAN, ADELIA
 CRISTOBAL MATEO, MARIA ISABEL
 CRISTOBAL FERNANDEZ, ANA GLORIA
 DEL PUENTE OSES, CONCEPCION
 DEL RIO BENITO, ALFREDO
 DOMINGUEZ GABASA, MARIA LUISA
 FERNANDEZ MARTINEZ, CONSUELO
 FERNANDEZ BOBADILLA, ANA LUISA
 GARCIA LOPEZ, JOSÉ LUIS
 GARCIA JIMENEZ, PILAR
 GARRIDO EZA, CONCEPCION
 GIL MARIN, M^a GUADALUPE
 GONZALEZ TORRES, M^a SONIA
 GONZALEZ ESCALONA, FÉLIX
 GONZALEZ LOPEZ, SUSANA
 GURREA SAENZ, ENRIQUE
 GUTIÉRREZ RUIZ, ISABEL
 IBAÑEZ ASCARZA, JUAN JOSÉ
 IRUJO ESPARZA, Fco. JAVIER
 JAIME SANTOS, JOSÉ ANTONIO
 JIMENEZ GONZALEZ, ROBERTO
 LOPEZ RUIZ, M^a VICTORIA
 MANSO ORTEGA, FRANCISCO JAVIER
 MARTINEZ LORENTE, DANIEL
 MARTINEZ RUIZ, ANA MARIA
 MONTES RODERO, JESUS ANTONIO
 OCHOA PEREZ, M^a PILAR
 OJUEL MARIN, JOSÉ ANTONIO
 OLIVAN GARCIA, JOSÉ MANUEL
 PEÑALVA GUTIÉRREZ, M^a PILAR
 PEREZ DIAZ, MERCEDES
 PRIETO VON DERSCHAU, E. MARIO
 ROYO PÉREZ, CRISTINA
 SAINZ SUBERO, ALICIA
 SOTA DE DIEGO, VICTOR JAVIER
 SUBERO MENDIZABAL, ANTONIO
 TOLEDO I.AYA, DAVID
 TOMAS INDACOECHEA, IDOYA
 VILLAR SOLANO, JOSÉ MANUEL
 VINIÉGRA CANCHO, JESUS JOSÉ
 ZARACAIN PÉREZ, M^a ISABEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

ARRUZAZABALA BARRIOS, M^a BELÉN (por no presentar toda la documentación exigida)

Los/as aspirantes excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Todos los aspirantes vendrán provistos del D.N.I., y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D^a M^a Antonia San Felipe Adán
 SUPLENTE: D. Felipe Sánchez Valparis

VOCALES

TITULAR: D. Francisco J. Moreno Hortigüela
 SUPLENTE: D. Raúl Vitoria Vizcaino
 TITULAR: D. Ignacio Fernández Blanco
 SUPLENTE: D^a M^a Victoria Simón Jiménez
 TITULAR: D. José Miguel Ayensa Esparza
 SUPLENTE: D. José Antonio Virto Virto
 TITULAR: D. Joaquín Sáenz Solórzano
 SUPLENTE: D^a Teresa Cillero Blanco
 TITULAR: D. Luis Flores García
 SUPLENTE: D^a M^a Angeles Arnedo Ordoy
 TITULAR: D^a Amelia Mangado Ochoa
 SUPLENTE: D^a Cristina Toledo Laya

SECRETARIA

TITULAR: D^a Ana Herrero Marzo
 SUPLENTE: D^a Alicia Ruiz Domingo.

Calahorra, a 7 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir 4 plazas de Conserje-Mantenedor instalaciones deportivas, personal laboral, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.300

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1994, para la provisión de CUATRO PLAZAS DE CONSERJE-MANTENEDOR INSTALACIONES DEPORTIVAS, PERSONAL LABORAL, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja nº 129 de fecha 20 de octubre de 1994, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las 16:30 horas del día 30 de enero de 1995 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

ABAD JIMÉNEZ, FÉLIX
 ADAN RUIZ, JOSÉ LUIS
 ADAN ARAGONÉS, M^a ANGELES
 ALAMAYONA ASCARZA, EDUARDO
 ALAMAYONA ASCARZA, SANTIAGO
 ALICART BERMEJO, CARMEN
 ANTOÑANZAS MARTINEZ, JOSÉ MARIA
 ANTOÑANZAS GIL, JESUS MARIA
 ARGAIZ SAINZ, JOSÉ
 ARNEDE MANRIQUE, RICARDO
 ARRATIA DIAZ-VALERO, JOSÉ IGNACIO
 ARRATIA DIAZ-VALERO, JORGE ENRIQUE
 BARCO MARIN, MIGUEL ANGEL
 BEJAR GARCIA, JOSÉ MANUEL
 BENITO MARTINEZ, RAUL
 BENITO HERAS, JAVIER
 BRAVO ESTEBAN, JOSÉ MARIA
 BRUNA CAMARERO, ALVARO
 CALAHORRANO PELLEJERO, JOSÉ MIGUEL
 CALVO CALVO, JOSÉ LUIS
 CAMPO RODANÉS, JOSÉ RAMON
 CASEDA CALVACHE, FÉLIX ANTONIO
 CERVERO GARCIA, JOSÉ MARIA
 GARCIA GARCIA, JOSÉ MANUEL
 GARCIA LOPEZ, JOSÉ LUIS
 GARRIDO EZA, CONCEPCION
 GOMEZ HIDALGO, PEDRO
 GONZALEZ TORRES, M^a SONIA
 GURREA SAENZ, M^a CRISTINA
 GUTIÉRREZ MUÑO, ROBERTO
 GUTIÉRREZ RUIZ, ISABEL
 HIDALGO CORTES, JOSÉ
 IBAÑEZ ASCARZA, CARLOS
 IBAÑEZ ASCARZA, JUAN JOSÉ
 IRUJO ESPARZA, FRANCISCO JAVIER
 JAIME SANTOS, JOSÉ ANTONIO
 JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ISABEL
 JIMÉNEZ GONZALEZ, ROBERTO
 JIMÉNEZ URZANQUI, CARMELO
 LORENTE ESCORZA, JESUS ANTONIO
 LORENTE PUY, JOSÉ LUIS
 MANSO ORTEGA, FRANCISCO JAVIER
 MARIN GONZALEZ, JOSÉ IGNACIO

MARTINEZ LORENTE, DANIEL
 MEDEL LOSANTOS, CARLOS
 MONTES RODERO, JESUS ANTONIO
 OBREGON DIEZ, DANIEL
 OJUEL MARIN, JOSÉ ANTONIO
 OLIVAN GARCIA, JOSÉ MANUEL
 ORTIZ DE LA TABLA FUENTES, LAURA
 PÉREZ JIMÉNEZ, JUAN PEDRO
 PUENTE OSES, CONCEPCION del
 SADA CASANOVA, JAVIER
 SOTA DE DIEGO, VÍCTOR JAVIER
 SUBERO MENDIZABAL, ANTONIO
 TOLEDO LAYA, DAVID
 TOMAS INDACOECHEA, IDOYA
 VALDANZO DE MIGUEL, FERNANDO
 VILLAR SOLANO, JOSÉ LUIS
 VINIEGRA CANCHO, JESUS JOSÉ
 ZARACAIN PÉREZ, M^a ISABEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS:
 NINGUNO

Todos los aspirantes vendrán provistos del D.N.I., y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D^a M^a Antonia San Felipe Adán
 SUPLENTE: D. Pedro San Emeterio Acedo

VOCALES

TITULAR: D. Felipe Sánchez Valparis
 SUPLENTE: D. Francisco J. Moreno Hortigüela
 TITULAR: D^a M^a Carmen Gómez Bozalongo
 SUPLENTE: D. Ignacio Fernández Blanco
 TITULAR: D. Alfonso Muñoz García
 SUPLENTE: D^a Pilar García Lafuente
 TITULAR: D. Enrique Lasheras Robledo
 SUPLENTE: D^a Lourdes Aceves Postigo
 TITULAR: D. Juan Salinero Cascante
 SUPLENTE: D. Santiago Martínez Martínez
 TITULAR: D^a Amelia Mangado Ochoa
 SUPLENTE: D^a Cristina Toledo Laya

SECRETARIA

TITULAR: D^a Ana Herrero Marzo
 SUPLENTE: D. Luis Flores García

Calahorra, a 7 de diciembre de 1994.— I.a Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Bases de oposición para la provisión en régimen laboral de Educador/a de Guardería
 II.B.290

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Educador/a de Guardería en Régimen Laboral para 1 año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años.

1.1. La retribución íntegra mensual por todos los conceptos será de 150.000.- ptas. que se distribuirán en los siguientes conceptos: Sueldo base 89.793.-pts e Incentivos 60.207.-pts.

a) 1. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Artículo 102 y siguientes de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Ley 32/84 reguladora del Estatuto de los Trabajadores y a las normas de esta convocatoria.

1.2. A los Titulares de las mismas, incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y de las funciones que les sean asignadas por la Corporación Municipal.

1.3. Al que resulte nombrado le será de aplicación el régimen de incompatibilidades vigente para la Función Pública. La jornada de trabajo podrá ser continuada o partida o en régimen de turnos.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios.

PRIMERO: Consistirá en exponer por escrito en un periodo máximo de dos horas tres temas extraídos al azar entre los comprendidos en el Programa Anexo a la Convocatoria: uno del grupo I, uno del grupo II y otro del grupo III.

SEGUNDO: consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 1:30 horas un informe con propuesta de resolución sobre supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponde a la plaza a cubrir.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos de consulta de que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Profesor de E.G.B. o de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Especialidad en Educación Infantil.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio infantil de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

III.- SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Lardero, que se facilitará en el Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Lardero, Plaza de España, nº 12.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lardero en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborales del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el art 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV.- ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de procedimiento Administrativo.

V.- COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Jefe de la Unidad de Servicios Sociales.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los Titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la

Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, Titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificandolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

VI.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Programa.**

El Programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como ANEXO I de esta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deben estar provistos del documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

6.5. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja.

VII.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Las pruebas selectivas serán eliminatorias. La parte primera se calificará como "apto" y "no apto", quedando automáticamente eliminados los aspirantes a los que se otorgue la calificación de "no apto".

El ejercicio segundo se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en la parte segunda será de 0 a 10.

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación de empates y puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerandose aprobados los opositores que hubieran obtenidos las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**8.1. Publicación de la lista.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IV.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**9.1. Documentos exigibles.**

Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de su función.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2. y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

X.- TOMA DE POSESION.**10.1. Plazo.**

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación.

10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constante, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.-

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.
A tenor igualmente de los dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

ANEXO I**GRUPO I.- ADMINISTRACION LOCAL**

1.- El Municipio: concepto doctrinal y legal, organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.

2.- Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

3.- Organos de Gobierno municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

4.- Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención.

5.- Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la función Pública. sistema de ingreso (Funcionarios de empleo, personal contratado).

6.- Función Pública Local (II). Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios.

7.- Función Pública Local (III). Régimen disciplinario. Faltas, sanciones.

Expedientes disciplinarios.

8.- La Constitución Española de 1.978.

9.- La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

GRUPO II.- GUARDERIA: ASPECTOS EDUCATIVOS Y ORGANIZATIVOS

1.- Proyecto educativo para una guardería. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Valoración y evaluación del proyecto.

2.- La globalización de la guardería: Justificación, procedimiento, valor educativo.

3.- Organización de las actividades educativas: diversas experiencias. Talleres, actividades por rincones, por centros de interés, etc. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos en dichas experiencias.

4.- Principios metodológicos de la educación infantil: Características básicas, la actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación; principios didácticos.

5.- Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. Selección de canciones; criterios educativos.

6.- La literatura infantil, la narración de cuentos en el aula; desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación.

7.- La expresión plástica: Etapas de evolución. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos; el color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura; su metodología.

8.- Otras actividades de expresión; modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica en el aula.

9.- Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Relación familia-guardería. Implicación en el proyecto educativo de educadores, padres y niños. Motivación y dinamización de la familia. Entrevista familiar. Orientación a la familia (individual y grupal).

10.- Educación para la salud. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos del sueño. Criterios educativos. El educador como agente de salud. Posibles accidentes más frecuentes en la guardería y forma de abordarlos.

11.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Planificación de menús para primera infancia. Errores alimentarios en la infancia. conflicto s más frecuentes a la hora de comer. Actitudes educativas.

12.- La integración en la guardería de niños con dificultades. Problemas cognitivos y comportamentales: Estrategias educativas.

13.- Líneas generales de la organización interna de una guardería que acoge niños de cero a tres años.

14.- El edificio: espacios exteriores e interiores. Su utilización.

Actividades; tiempos dedicados. El material; selección y utilización.

15.- Personal directivo y auxiliar: Funciones.

16.- La guardería y su proyección social.

GRUPO III.- EL NIÑO DE CERO A TRES AÑOS: ASPECTOS EVOLUTIVOS Y DE DESARROLLO

1.- Conocimiento global del niño de cero a tres años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración.

2.- Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de cero a tres años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

3.- Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a tres años; condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

4.- Como favorecer la comunicación verbal y no verbal: Objetivos y actividades. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños de cero a tres años.

5.- El desarrollo psicomotor del niño: El esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo. Creatividad.

6.- Objetivos y actividades para favorecer el desarrollo psicomotor del niño de cero a tres años.

7.- El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensación, vivencia. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actitudes básicas y criterios.

8.- El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños, proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación.

9.- La vida en el grupo: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar. Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia.

10.- Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales.

11.- Importancia de la formación de hábitos de autonomía personal y social. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los hábitos de comida y vestido: aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel de educador. Coordinación con la familia.

12.- Objetivos específicos orientados a la adquisición de distintos hábitos: Aseo y control de esfínteres. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del educador. Coordinación con la familia.

13.- El juego en el desarrollo general del niño de cero a tres años: formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. Juegos individuales y en grupo. Criterios de selección de juguetes en función de la edad y de los objetivos a conseguir.

14.- La entrada del niño a la guardería. Como favorecer una positiva adaptación inicial. Coordinación con la familia.

15.- La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño. Observaciones individuales y colectivas. Técnicas y medios para realizar la obtención y observación de datos. Seguimiento y evaluación continua de los niños.

Larnero, 5 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS***Resolución de concesión de las ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1994/95*

III.A.783

Vista la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 5 de octubre de 1994, por la que se anuncia la convocatoria de Ayudas Sociales y al Estudio para el curso 1994/95.

Vista la propuesta de Resolución remitida por la Comisión Paritaria de Acción Social, constituida al efecto de acuerdo con la Base Octava de la Orden de referencia.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

1º.— Conceder las Ayudas Sociales y al Estudio consignadas en el Anexo I, con las cuantías que se indican para cada beneficiario.

2º.— Denegar las ayudas solicitadas por el personal que figura en el Anexo II, según las causas que se especifican en cada caso.

Ambos Anexos I y II quedarán expuestos en los tabloneros de anuncios de las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías pertenecientes a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3º.— Proceder al abono de las ayudas concedidas, con excepción de aquellas que, de acuerdo con lo previsto en las Bases 5.3 y 6.b, los interesados

disponen de un plazo que finaliza el 10 de enero de 1995 para aportar la documentación justificativa correspondiente.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Comisión de Urbanismo de La Rioja***Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial "Tejerías" de Calahorra*

III.A.781

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 1994, acordó aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL "TEJERIAS" DE CALAHORRA.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes contado desde la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño a 7 de Diciembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

ANEXO

NORMATIVA.

Art. 17 Zona de Desarrollo Industrial de Intensidad I (Clave 1).

Es la zona dedicada a industrias entre medianeras. Se regulará mediante las siguientes normas:

1. Coeficiente neto de edificabilidad de la parcela: 1 m²/m²s.
2. La superficie mínima de la parcela será de 350 m².

3. Condiciones de edificación:

a. La distancia mínima de la edificación al frente de la parcela será de 8 metros. Al ser industria entre medianeras en los restantes lindes no será necesario un nuevo retranqueo, no obstante si el propietario de la parcela optara por no agotar esta posibilidad, el retranqueo mínimo será de 3 metros.

b. La altura reguladora máxima se fija en 8,50 metros. Por encima de esta altura sólo se permitirá la cubierta inclinada y/o elementos técnicos. En todos los casos la altura de la edificación se medirá en la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada, desde el nivel de la acera, hasta el arranque de la cubierta si es de tipo industrial o hasta el plano inferior del forjado del último piso si es cubierta plana.

c. Número de plantas: se podrán edificar como máximo 2 plantas. La altura libre en oficinas será de 2,70 metros.

d. En la fachada, la altura máxima será obligatoria.

Art. 19 Zona de Desarrollo Industrial Intensidad III (Clave 3).

Se elimina esta tipología industrial, pasando todo lo calificado con este concepto a definirse según el artículo 17 de estas Ordenanzas.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación valoración de maquinaria

III.B.1664

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 LOGROÑO.

HACE SABER: Que el expediente administrativo de apremio que se sigue contra FCO. JAVIER LAZARO GONZALEZ, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Requierase al deudor FCO. JAVIER LAZARO GONZALEZ, para que entregue en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de TRES DIAS, como ordena el Art. 133.1 del R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los títulos de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndole, que de no efectuarlo, será suplido a su costa

Al propio tiempo, y habiéndose procedido a la valoración de los bienes embargados en el expediente, se le comunica la tasación efectuada por el perito designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y que asciende al importe de CUATROCIENTAS VEINTISIETE MIL PESETAS (427.000) PTAS, valoración que servirá de base para la subasta.

Y para que sirva de notificación al apremiado FCO. JAVIER LAZARO GONZALEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica la presente en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndoles que contra la transcrita providencia y valoración efectuada pueden interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado.

Logroño, 9 de diciembre de 1.994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1665

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE JAVIER BARRIOS RODRIGUEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE JAVIER BARRIOS RODRIGUEZ

DOMICILIO: REP. ARGENTINA, 58-3º C.

DEBITOS: 152.297,-PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-7129-H; RENAULT 9

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JOSE JAVIER BARRIOS RODRIGUEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante e. Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La

Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalado en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 16 de noviembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1666

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ESPERANZA ROCANDIO RUIZ Y JOSE MANUEL TRE SAENZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ESPERANZA ROCANDIO RUIZ Y JOSE MANUEL TRE SAENZ

DOMICILIO: LARDERO, 18, 5º C

DEBITOS: 308.242,-PTS

BIEN EMBARGADO: AUDI 80 2.0 I LO-7044-L

SEAT PANDA VA-0593-I

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado ESPERANZA ROCANDIO RUIZ Y JOSE MANUEL TRE SAENZ, y a su cónyuge en su caso, JOSE MANUEL TRE SAENZ se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 8 de noviembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1667

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra CANDIDO RODRIGUEZ BALDA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: CANDIDO RODRIGUEZ BALDA
DOMICILIO: VARA DE REY, 87-5° A
DEBITOS: 485.035,-PTS

BIEN EMBARGADO: SEAT TRANS LO-7632-G
CITROEN BX LO-3976-G
CONVER LO-3976-G

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro

de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado CANDIDO RODRIGUEZ BALDA, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 9 de noviembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Jesús Irigoyen San Martín.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de padrones de varios precios públicos correspondientes al ejercicio 1994 y apertura del período de cobranza
III.C.2582

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 2 de Diciembre de 1.994, acordó aprobar los Padrones de Contribuyentes correspondientes a los Precios Públicos de vuelos a la vía pública, entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vías públicas para aparcamiento, prestación de transportes y mantenimiento y reparación de caminos rurales, correspondientes al ejercicio de 1.994.

Se expone al público por plazo de QUINCE días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición producirá efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la de la publicación de este anuncio.

El pago en período voluntario tendrá lugar en las Oficinas Municipales de 10 a 14 horas, por un período de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Finalizado el período de recaudación en voluntaria se procederá a su exacción por la vía de apremio, con el recargo correspondiente.

Aldeanueva de Ebro a 3 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Apertura de cobranza del precio público por el establecimiento del servicio para el fomento de la agricultura y guarderío rural; de la tasa por el servicio de cementerio; y del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y vado permanente
III.C.2583

El cobro de los recibos correspondientes a estos conceptos se efectuará a partir del día 5 de Diciembre y hasta el día 4 de Febrero de 1995, excepto sábados, de 10,30 a 14,30 horas en las dependencias de la Tesorería Municipal, conforme al artículo 86 del Reglamento General de Recaudación.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía ejecutiva con aplicación del veinte por ciento de recargo, además de intereses de demora.

Arnedo, 5 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1993

III.C.2623

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1993, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, en este Ayuntamiento, a fin de que durante los mismos y ocho días más, pueden ser examinados por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Arnedo, 13 de diciembre de 1994.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación definitiva de la modificación y derogación de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.2610

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de treinta días hábiles, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 1994, por el que se aprobaban provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas sobre cementerio, alcantarillado y recogida de basuras y de los precios públicos por mesas y sillas, canalones, rodaje, agua y piscinas así como la derogación de la tasa sobre tenencia de perros, queda elevado a definitivo aquél acuerdo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículos 49 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se hace público su contenido y el texto íntegro de las modificaciones.

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones y derogación de las referidas ordenanzas fiscales podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 1994.

3.— MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1995.— Teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de modificar las ordenanzas fiscales siguientes: Tasa sobre cementerios municipales, Tasa sobre los servicios de alcantarillado, Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, Precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, Precio público por el tránsito de ganados, precio público por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, Precio público por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio y Precio público por el servicio de Piscinas municipales. E igualmente considerando conveniente derogar la ordenanza reguladora de la Tasa por control sobre tenencia de perros y visto el informe técnico del Sr. Secretario, por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar con carácter provisional la modificación y derogación de las ordenanzas reseñadas.

2º Las modificaciones y derogación que se aprueban hoy entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cinco.

3º Exponer al público el presente acuerdo provisional durante treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón y en el Boletín oficial de la Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaren oportunas.

4º En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo de aprobación provisional de modificación y derogación de ordenanzas fiscales.

MODIFICACION DE ORDENANZAS PARA 1995

TARIFAS:

CEMENTERIOS.— Nichos: 50 años 77.000 ptas. Inhumaciones en fosa, panteón o segundas y sucesivas en nicho: 3.000 ptas.

ALCANTARILLADO.— Bodegas: 500 ptas anuales. Industrias: 1000 ptas anuales.

BASURAS.— Bares con restaurante: 27.356 ptas. anuales. Bares: 12.852 ptas. anuales. Fondas y pensiones: 13.216 ptas anuales. Comercio minorista: 12.600 ptas. anuales. Talleres: 10.556 ptas. anuales. Bancos y Cajas: 10.556

ptas. anuales. Oficinas: 7.252 ptas. anuales.

MESAS Y SILLAS.— De 1 a 4: 5.000 ptas. anuales. De 5 a 8: 12.000 ptas. anuales. Más de 9: 17.000 ptas. anuales.

TRANSITO DE GANADO.— por cada cabeza 20 ptas. anuales.

DESAGÜES.— Por cada metro lineal 25 ptas. anuales.

RODAJE.— Tractores. Hasta 40 HP: 735 ptas. De 40 a 70 HP: 1.260 ptas. De 70 HP en adelante: 1.700 ptas. anuales. Cosechadoras. Con corte hasta tres metros: 1.260 ptas. Superior a tres: 1.785 ptas. anuales.

SUMINISTRO DE AGUA.— Huertos y jardines: De más de 10 m3 en adelante 200 ptas m3.

Se añade el siguiente artículo: Artículo 14º: tendrá prioridad el suministro para fines domésticos. Si por agotamiento de caudales, averías, multiplicación de consumo o cualquier otra causa similar escasease el agua, el Ayuntamiento podrá cortar el suministro agrícola e industrial, para garantizar el doméstico.

PISCINAS.— Abono mensual: De 4 a 14 años: 960 ptas. Mayores: 1.440 ptas. Abono de temporada: De 4 a 14 años: 1.440 ptas. Mayores: 3.000 ptas. Entradas: De 4 a 14 años: 150 ptas. mayores: 300 ptas.

Badarán, 5 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Exposición pública de la Cuenta General de Presupuesto de 1993
III.C.2596

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1993, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Cameros, a 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Aprobación inicial del expediente nº 1/94 de Modificación de Créditos
III.C.2597

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1994, el expediente nº 1/94 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1994, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

En ausencia de reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cañas, 2 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales
III.C.2587

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas y Precios Públicos que luego se relacionan, con exposición al público del mismo por plazo de 30 días, efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 130 de fecha 22.10.1994, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el referido acuerdo de Modificación, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para los Recursos previstos en el art. 17.1, y de los arts. 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para los Precios Públicos, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones operadas a todos los efectos legales, especialmente al de su entrada en vigor (1 de Enero de 1.995).

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Dª María Isabel Nieto Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de ENTRENA (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.— APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE

LAS ORDENANZAS FISCALES.

Visto el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:
— Ordenanza Fiscal nº 4: Reguladora de la Tasa por Documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.

— Ordenanza Fiscal nº 5: Reguladora de la Tasa por licencia de Apertura de establecimientos.

— Ordenanza Fiscal nº 6: Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.

— Ordenanza Fiscal nº 7: Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

— Ordenanza Fiscal nº 8: Reguladora de la Tasa por conservación, mantenimiento y mejora de los Caminos Rurales.

— Ordenanza Fiscal nº 9: Reguladora del Precio Público por suministro de Agua Potable a domicilio.

— Ordenanza Fiscal nº 10: Reguladora del Precio Público por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones, Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

— Ordenanza Fiscal nº 14: Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

— Ordenanza Fiscal nº 15: Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

— Ordenanza Fiscal nº 18: Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e Instalaciones Municipales análogas.

Previo Informe de Secretaría-Intervención, los Sres. Concejales por unanimidad de los 5 miembros asistentes, de los nueve que legalmente constituyen la Corporación, lo que representa el quórum de mayoría absoluta requerido por el art. 43.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptan, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

ORDENANZA FISCAL Nº 4: REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN O DE QUE SE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

Base Imponible y Cuota Tributaria:

Art. 3.2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	PESETAS
I. Escritos que den lugar a la incoación de expedientes	300
II. Alteraciones en el Padrón de Habitantes (altas, bajas, modificaciones)	300
III. Certificaciones e Informes:	
— Empadronamiento, conducta, convivencia	300
— De documentos o acuerdos municipales (folio)	300
— De fincas simples (folio o fracción)	300
— De fincas con linderos (folio o fracción)	400
— Relativas a servicios urbanísticos a instancia de parte	1.000
IV. Compulsa de documentos o datos	300
V. Copia de documentos o datos:	
— Fotocopia (folio o fracción)	25
— Fotocopia de libros (folio o fracción)	30
— Fotocopia de planos (folio o fracción)	30
VI. Expedientes Administrativos:	
— Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas	7.000
— Declaraciones de ruina de edificios	10.000
VII. Concesiones y Licencias:	
— Primera Ocupación	3.000
— Instalación de grúa desmontable	7.000

ORDENANZA FISCAL Nº 5: REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Art. 4. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1. Primera Instalación, Traslado de local, Ampliación o cambio de actividad:	
— Con presupuesto de obra e instalación inferior a 2.500.000.— pesetas	6.000 pts.
— Idem. de 2.500.000.— a 7.500.000.— pesetas	11.000 pts.
— Idem. de más de 7.500.000.— pesetas	15.000 pts.
2. Cambio de titularidad	3.000 pts.

ORDENANZA FISCAL Nº 6: REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Art. 8. a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 4.000.— pesetas.

Los derechos de conexión o enganche en zona de bodegas, en las que la red se haya previsto mediante tubería de fundición, se establece como cuota la cantidad fija de 200.000.— pesetas, estando obligados al pago los propietarios de inmuebles que soliciten su conexión o enganche a la red de alcantarillado instalada frente al edificio de su propiedad.

b) La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente tarifa ...

CONCEPTO	PESETAS
III Cuota mínima semestral obligatoria	500

ORDENANZA FISCAL Nº 7: REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Base Imponible o Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa, modificándose exclusivamente la correspondiente a vivienda unifamiliar que quedará establecida de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE SEMESTRAL
Prestación del servicio en viviendas unifamiliares	2.750 Pts.

ORDENANZA FISCAL Nº 8: REGULADORA DE LA TASA POR CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES.

1ª.— La presente Ordenanza se amplía en su denominación pasando a llamarse: Tasa por Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Caminos Rurales y otras Mejoras al Servicio de la Agricultura.

Art 2. Servicios que se establecen:

Conservación, mantenimiento y mejora de los caminos rurales generales y prestación del servicio de cohetes antigranizo, con el fin de evitar daños en las parcelas de suelo rústico o no urbanizable. Se entiende por caminos rurales generales, aquellos que se comunican entre sí y se encuentran dentro del término municipal, o que enlazan con otros términos colindantes.

Por ser de conocimiento general, no se indican ni se detallan los nombres de los caminos generales, afectados por esta Ordenanza Fiscal.

Art. 8. Cuota Tributaria: del presente artículo exclusivamente se modificará la siguiente tarifa.

Por cada cabeza de ganado ovino o caprino, se abonará a la Hacienda Municipal, anualmente 50.— pts.

ORDENANZA FISCAL Nº 9: REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Art. 5. Bases y Tarifas:

Concepto	Domicilio particular	Bares,restaur. cafeterías	industrias
Conexión de cuota o enganche:			
Por 1/2 pulgada de diámetro	12.600	12.600	12.600
Por 1/4 pulgada	21.000	21.000	21.000
Por 1 pulgada	31.500	31.500	31.500
Por 1 y 1/2 pulgadas	42.000	42.000	42.000
Por 1 y 1/2 pulgadas	52.500	52.500	52.500
Consumo: Por Conservación de contadores, al semestre	250	250	250

Los derechos de conexión o enganche en zona de bodegas, en las que la red se haya previsto mediante tubería de fundición, se establece como cuota la cantidad fija de 100.000.— pesetas, estando obligados al pago los propietarios de inmuebles que soliciten su conexión o enganche a la red de agua potable instalada frente al edificio de su propiedad.

ORDENANZA FISCAL Nº 10: REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA O TERRENOS DE USO PUBLICO CON PUESTOS BARRACAS CASETAS DE VENTA ESPECTACULOS O ATRACCIONES, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES. Y RODATE CINEMATOGRAFICO.

Art. 3.2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

1.— Venta ambulante por m2. de ocupación, con un mínimo de 5 m2. (únicamente los lunes de cada mes).

- Menos de 5 m2: 500 ptas.
- De 5 a 10 m2: 1.000 ptas.
- Más de 10 m2. (por cada m2.): 100 ptas.

ORDENANZA FISCAL Nº 14: REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Art. 3. Tarifas: La cuantía del precio público será la siguiente: Por cada metro cuadrado de superficie ocupada: 2.000 ptas.

ORDENANZA FISCAL Nº 15: REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Art. 6. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	PESETAS
Asignaciones en tumba (Sepulturas)	20.000
Enterramientos y colocación de lápidas en tumbas, nichos o panteones	4.000

ORDENANZA FISCAL Nº 18: REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CASAS DE BAÑOS. DUCHAS. PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANALOGAS.

Art. 4. Tarifas: La cuantía del precio público se fija en la siguiente:

TARIFA	PESETAS
EPIGRAFE 2º: PISCINAS.	DIARIAS Laborables/Festivos

Por la entrada personal a la Piscina:

1.1.— De personas mayores	225.—/350.—
1.2.— De niños de 4 a 14 años	125.—/125.—
ABONOS para toda la temporada:	
1.— De personas mayores	3.600.—
2.— De niños de 4 a 14 años, y mayores de 65	2.100.—

Segundo.— Las Ordenanzas Fiscales modificadas surtirán efectos a partir del día 1 de Enero de 1.995.

Tercero.— Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de las referidas Ordenanzas, durante treinta días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.— En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de Modificación de las Ordenanzas Fiscales.

En Entrena (La Rioja), a 29 de Noviembre de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Exposición pública de la modificación de ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Cementerio III.C.2598

El Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

— Tasa por servicio de Cementerio.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fonzaleche, a 30 de noviembre de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Anuncio cobratorio del precio público por abastecimiento de agua y tasa por recogida de basuras, correspondiente al cuarto trimestre de 1994 III.C.2599

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre los días hábiles del 1 DE Enero y el 1 de Marzo de 1.995 inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y TASA POR RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 1.994.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde

las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 5 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1994 III.C.2600

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.700.000
2	Impuestos indirectos	2.300.000
4	Transferencias corrientes	3.300.000
5	Ingresos patrimoniales	1.192.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.100.000
Total ingresos		11.592.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.682.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.285.000
3	Gastos financieros	50.000
4	Transferencias corrientes	250.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.000.000
9	Pasivos financieros	325.000
Total gastos		11.592.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Herramélluri, a 9 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Jorge Díez Riaño.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación primer requerimiento ordinario III.C.2601

Intentado y no conseguido efectuar notificación a GREAT FALLS TRADING CORP. en el domicilio conocido sito en c/Belchite nº 1 bajo 5 de Logroño, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el B.O.R. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño.

A los efectos establecidos en los artículos 109 y 35 apartados 1º y 2º de la vigente Ley General Tributaria y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la Inspección de Tributos que faculta para la comprobación abreviada, se le requiere para que persona con autorización suficiente se persone ante el subinspector D. Miguel Angel Fuertes Jiménez en las oficinas de la Inspección de Tributos de este Ayuntamiento sitas en Avda. de la Paz nº 11, planta baja el siguiente día hábil transcurridos diez desde la fecha de notificación de ésta comunicación para la comprobación del

Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31 de Diciembre de 1989 por los inmuebles de su propiedad en dicha fecha, sitos en el termino Municipal de Logroño.

Deberá aportar la documentación siguiente:

- Relación de los bienes inmuebles de que era propietario el 31-12-89.
- Título/s de propiedad de los indicados bienes.

— Carta/s de pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas correspondientes al devengo arriba mencionado.

— Poder suficiente para actuar ante esta Inspección otorgado a la persona que comparezca.

— Cualquier otro documento que el interesado o su representante considere pertinente.

Se pone en conocimiento del interesado que el incumplimiento de lo requerido podrá ser calificado como infracción simple, de conformidad con los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, y sancionado con multa de hasta 150.000,- Ptas.

Igualmente se hace constar que la presente comunicación se efectúa también a los efectos de interrumpir los plazos de prescripción de acuerdo con el artículo 66 de la citada Ley y 45 del Real Decreto 939/86 de 25 de abril.

La Inspectora-Jefe.

Criterios para el otorgamiento de subvenciones, año 1995, Unidad de Juventud III.C.2620

PREAMBULO

El artículo 48 de la Constitución establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Uno de los medios imprescindibles para el cumplimiento del mandato constitucional es dotar de recursos a las asociaciones juveniles, siempre que sean sin ánimo de lucro, para que a través de la política de subvenciones del Ayuntamiento de Logroño, se propicie la participación de los jóvenes en la vida social activa de la Ciudad.

OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de subvenciones, dentro de las posibilidades presupuestarias municipales y con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos vayan encaminados a promover y potenciar el asociacionismo juvenil, favoreciendo aspectos como la participación de los jóvenes en la sociedad, un ocio y tiempo libre creativos, una correcta socialización del individuo, la formación integral del joven, así como una transición sana hacia el mundo adulto.

FINES

Las ayudas establecidas se podrían conceder con arreglo a los siguientes fines:

- Actividades internas de cada Asociación o Entidad.
- Programas anuales o servicios estables.
- Actividades formativas, de tiempo libre y socioculturales para la juventud.

— En su caso, actividades complementarias (teatro, revista, ...) en las condiciones que se determine en cada caso.

— Pago parcial de alquiler de locales, cuando estos, por su coste, excedan de las posibilidades económicas de la asociación o entidad.

— Si alguna de las solicitudes de subvención coincide con los objetivos municipales de mantenimiento y creación de centros de encuentro juvenil, podrá ser objeto de estudio para concretar acuerdos de colaboración entre la Asociación solicitante y el Ayuntamiento de Logroño, a iniciativa de este último, en las cláusulas que se acuerde en cada caso.

NORMATIVA

Las subvenciones a que se refiere el apartado anterior están sometidas con carácter general a lo estipulado en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en lo que no se oponga a la normativa vigente en materia de Régimen Local, al artículo 72 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al 232 y 236 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con carácter concreto a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo referente a Subvenciones.

REQUISITOS

- Con carácter general podrán solicitar subvención:
 - a) Las Asociaciones Juveniles, organizaciones de estudiantes y colectivos cuyos objetivos vayan dirigidos a la juventud.
 - b) Las entidades prestadoras de servicios a la juventud que, careciendo de interés lucrativo, realicen actividades en favor de los jóvenes con criterios

participativos (el primer año de su establecimiento).

c) Sin perjuicio de la documentación que, con carácter específico haya de aprobarse, las entidades y asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones vecinales del Ayuntamiento de Logroño, debiendo anotar en la solicitud su número de registro.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes de las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro que quieran acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de alguna de las modalidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

— Memoria de los programas y/o actividades a realizar durante el año 1995, incluyendo la valoración estimada de estos, y señalando aquél o aquéllos para los que se pide la subvención.

— Presupuesto general de la Asociación o Entidad (ingresos y gastos previstos).

— Estatutos y acta de aprobación de los mismos.

— Contar con personalidad jurídica propia y aportación del N.I.F.

— Certificado del Secretario de la Asociación o Entidad que acredite el número de miembros que la componen a 31 de Diciembre de 1994.

— Indicación de las ayudas solicitadas o con intención de solicitar a otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.

— Acreditar por cualquier medio admisible en derecho los siguientes extremos:

a) Estar al corriente de las obligaciones Fiscales y Tributarias con la Administración del Estado y Seguridad Social en su caso.

b) No ser deudor de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento.

PLAZOS

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será el 31 de Enero de 1995.

CRITERIOS DE CONCESION

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

— Número de asociados de la entidad solicitante.

— Número de participantes o beneficiarios de los programas o actividades a realizar.

— Grado de interés social, formativo, recreativo o cultural en materia de juventud.

— Capacidad económica de la Asociación para los programas o actividades expuestas.

— Valoración del programa y/o actividades presentadas, su adaptación a esta convocatoria y a la adecuación con los objetivos previstos en el Plan Municipal de Intervención en materia de Juventud.

EXCLUSIONES

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta convocatoria aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, ni aquellas que estándolo, tengan pendiente de justificar ante la Intervención Municipal, anteriores subvenciones concebidas, y en todo caso:

— Las actividades de tipo docente previstas en los Planes de Enseñanza vigentes.

— Las Asociaciones que por su naturaleza, aún realizando actividades para los jóvenes, sean objeto de subvención por parte de otras áreas municipales.

— Las actividades que tengan prevista su financiación por Ley o Normativa del Estado o de la Comunidad Autónoma.

— Aquellas Asociaciones que su ámbito de actuación no sea principalmente el término municipal de Logroño.

— Y en general, los programas, proyectos o actividades que no se encuentren dentro de los objetivos de la Unidad de Juventud del Ayuntamiento.

PORCENTAJES

Las cantidades máximas subvencionables en esta convocatoria, para programas y actividades propuestas puede ser del 100% de los costes de los mismos.

A los efectos de cuantificarlas se tendrán también en cuenta las subvenciones en especie (cesión de locales, etc.).

IMPORTE

El importe máximo de las Subvenciones a otorgar a las Asociaciones Juveniles por la Unidad de Juventud asciende a la cantidad de 4.150.000,- ptas., que se financiarán con cargo a la partida 323.10 489.99 del Presupuesto

General.

FORMAS DE PAGO

El pago de las subvenciones se efectuará del siguiente modo:

— El 70% de la cantidad subvencionable, a la adopción del acuerdo de concesión.

— El 30% restante, una vez debidamente justificada por el beneficiario la subvención concedida.

JUSTIFICACIONES

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar antes del 31 de Enero de 1996, y en su caso, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad subvencionada la siguiente documentación:

— Memoria de las actividades realizadas.

— Relación de ingresos y gastos.

— Originales de facturas de gastos.

— Relación de subvenciones de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del programa o actividad subvencionada.

COMPROMISOS

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se comprometen a:

— Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Logroño (Unidad de Juventud) en cualquier información o publicación referida a la actividad o programa subvencionado, siendo la omisión de ésta motivo suficiente para la anulación de la subvención.

— Justificar el gasto realizado antes de la fecha establecida en la presente convocatoria.

— Aceptar los criterios de valoración y evaluación aprobados por el Ayuntamiento de Logroño.

— Devolver el importe de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.

INSPECCION Y CONTROL

Los beneficiarios de las subvenciones quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que considere oportunas el Ayuntamiento de Logroño, a las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

CONSEJO DE LA JUVENTUD

El Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad, será informado de los criterios de concesión, y participará en el proceso para el otorgamiento de las subvenciones a que se refiera esta convocatoria.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Criterios de concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales y Festivas III.C.2621

La Constitución española, en sus artículos 43 y 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Basándose en ese mandato, y como complemento de su propia iniciativa en el ámbito sociocultural, el Ayuntamiento de Logroño establece, dentro de los límites que marca su presupuesto y de acuerdo con las Bases de ejecución del mismo, la presente convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, de acuerdo con los siguientes criterios y normas.

Primero.— Objeto y cuantía.

1. Es objeto de la presente convocatoria:

— La promoción y desarrollo del asociacionismo sociocultural, favoreciendo todos los aspectos que redunden en beneficio de la ciudad de Logroño, tanto en programas culturales como lúdicos o de entretenimiento.

— El fomento de actividades y programas que complementen y enriquezcan la oferta sociocultural y lúdica del Ayuntamiento de Logroño.

— El fomento de la investigación y la difusión de temas culturales relacionados con Logroño y La Rioja.

— Colaborar con el mantenimiento de instalaciones y en la adquisición de equipamientos para asociaciones socioculturales.

2. La cuantía de la subvención podrá llegar en caso justificado hasta el 100% del coste de la actividad o programa.

Segundo.— Normativa.

Las subvenciones seguirán las normativas que se desprenden del artículo 72 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 232 y 236 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 1995, en lo referente a subvenciones.

Tercero.— Destinatarios.

Podrán solicitar subvención las organizaciones culturales y festivas cuyas

ámbito de actuación fundamental o único sea la ciudad de Logroño.

Sin perjuicio de la documentación que, con carácter específico, haya de aportarse, con carácter general las entidades deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Logroño, siendo obligatorio anotar en la solicitud su número de registro.

Cuarto.— Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de alguna de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- * Presupuesto de ingresos y gastos de la asociación para el año 1995.
- * Proyecto de los programas o actividades a realizar, incluyendo su valoración económica.
- * Fotocopia del NIF de la asociación.
- * Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de los pagos a la seguridad social, en su caso.
- * Indicar las ayudas solicitadas, o que se van a solicitar, a otras entidades públicas o privadas.

Quinto.— Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día 31 de enero de 1995.

Sexto.— Criterios de concesión.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo principalmente a los siguientes criterios:

- a) Contenido del programa y actividades presentadas: su adaptación a esta convocatoria, y la adecuación a los objetivos generales de la Unidad de Cultura y Fiestas Populares.
- b) Número aproximado de participantes y beneficiarios de los programas propuestos.
- c) Número de asociados de la entidad solicitante.
- d) Aportación económica de la asociación para los programas o actividades solicitados.

Séptimo.— Exclusiones.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta norma las asociaciones e instituciones que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Logroño, ni aquellas que estando inscritas tengan pendiente, ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, la justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Quedan, además, excluidas a efectos de subvención:

- a) Las actividades de tipo educativo previstas en los Planes de Enseñanza vigentes o complementarias de éstos.
- b) Las actividades deportivas, juveniles, de servicios sociales o de cualquier otro tipo, que puedan ser subvencionadas por las Unidades Municipales específicas.
- c) Y, en general, los programas o proyectos que no se encuentren dentro del ámbito de la Unidad de Cultura y Fiestas Populares.

Octavo.— Pago.

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 70% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 30% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Noveno.— Justificaciones.

1. Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar antes del 31 de diciembre de 1995 la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Originales de facturas de gastos o fotocopias compulsadas.
- Relación de subvenciones de otras administraciones.

Décimo.— Compromisos.

Las asociaciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

1. Hacer constar en cualquier publicación o información de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Logroño.
2. Justificar el gasto realizado antes de la fecha establecida en la presente convocatoria.
3. Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente.

Undécimo.— Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación, justificativa de la misma.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Criterios de concesión de subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, en el ámbito de los servicios sociales en la ciudad de Logroño, 1995 III.C.2622

Coincidiendo el Ayuntamiento de Logroño con el reconocimiento que la Ley de Servicios Sociales de La Rioja hace del importante papel que realizan en el ámbito de los Servicios las Instituciones Sociales sin fin de lucro, cómo

expresión de la participación ciudadana en la vida social, procede regular la convocatoria de subvenciones que determinen el sistema de ayudas a estas Asociaciones.

El importe máximo de las subvenciones a otorgar asciende a la cantidad de 30.000.000, de ptas. (TREINTA MILLONES DE PESETAS) que se financiarán con cargo a la partida 313.10489.99 del Presupuesto General.

Artículo 1.— Objeto.

Es objeto de esta convocatoria el definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Logroño, en el marco de sus previsiones presupuestarias a aquellos programas de actuación a realizar por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y cuyos objetivos vayan encaminados a promover y potenciar la autoorganización social para las tareas del desarrollo comunitario y el incremento de la calidad de vida y asimismo favorezcan la participación en las distintas fases de la Acción Social, contemplando las siguientes actuaciones:

- a) Fomentar la solidaridad ante problemas comunes mediante el apoyo de las asociaciones existentes o posibilitando la creación de nuevas asociaciones.
- b) Promover actividades y/o programas de carácter social.
- c) Favorecer el desarrollo de los recursos de la propia comunidad y rentabilizar los existentes para el logro de una respuesta más eficaz a las necesidades sociales.
- d) Establecer cauces de cooperación entre los grupos de intervención social entre sí, y de éstos con la Administración, en base a programas concretos de Servicios Sociales.
- e) Establecer acuerdos de colaboración para la prestación de servicios de competencia municipal con entidades privadas.

Artículo 2.— Fines.

Las ayudas establecidas se podrán conceder para los siguientes fines:

- a) Mantenimiento de centros y servicios, conservación o reparación.
- b) Desarrollo de actividades de programas sociales.

Artículo 3.— Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de las Asociaciones o Instituciones sin fin de lucro que quieran acogerse a las ayudas establecidas en esta Convocatoria, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de alguna de las formas permitidas por el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán acompañarse de la siguiente DOCUMENTACION:

1. DOCUMENTACION GENERAL.

- * Presupuesto de ingresos y gastos del año 1995.
- * Relación de los conceptos solicitados por orden de preferencia.
- * Fotocopia del NIF de la Asociación sin ánimo de lucro.
- * Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de los pagos a la Seguridad Social.

2. DOCUMENTACION ESPECIFICA.

- a) Para mantenimiento de centros y/o servicios:
 - * Descripción del mantenimiento incluyendo la valoración económica estimada y la aportación de la entidad.
- b) Para el desarrollo de actividades de programas sociales:
 - * Memoria de los programas y/o actividades a realizar, incluyendo la valoración económica estimada y la aportación de la entidad.

Artículo 4.— Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de Enero de 1995.

Artículo 5.— Criterios de concesión.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo principalmente a los siguientes criterios:

- a) Contenido del programa y/o actividades presentadas; su adaptación a esta Convocatoria, y la adecuación a los objetivos previstos en la planificación de la Sección de Servicios Sociales.
- b) Número aproximado de beneficiarios de los programas.
- c) Número de asociados de la entidad solicitante.
- d) Aportación económica la asociación para los programas o actividades solicitados.

Artículo 6.— Exclusiones.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta norma las asociaciones e instituciones que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Logroño, ni aquellas que estando inscritas tengan pendiente, ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, la justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Artículo 7.— Pago.

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: El 70% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 30% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Artículo 8.— Justificaciones.

1. Para la justificación de la subvención concedida, las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro deberán presentar antes del 31 de diciembre de 1995 la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Originales de facturas de gastos o fotocopias compulsadas.
- Relación de subvenciones de otras administraciones.

2. Los perceptores de subvenciones deberán acreditar no ser deudores

de la Hacienda Municipal ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente.

3. En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, en los términos expresados en la resolución, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

Artículo 9.— Compromisos.

Las asociaciones e instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

1. Hacer constar en cualquier publicación o información de la actuación subvencionada la colaboración del Ayuntamiento.

2. Justificar el gasto realizado antes de la fecha establecida en la presente disposición.

3. Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.

Artículo 10.— Inspección y Control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación, justificativa de la misma.

Logroño, 12 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Notificación de sanción (Continuación)

III.C.2588

EXPDTE: 9104 TITULAR: MARTINEZ, NAVAS, ALBERTO DOMICILIO: CABALLERO DE LA ROSA 18, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-04-94 MATRICULA: NA-4012-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6884 TITULAR: MARTINZ ZABAETA, LUIS ALBERTO DOMICILIO: PADRE CLARET 10, 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-04-94 MATRICULA: LO-1058-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4764 TITULAR: MARZO RUIZ DE LA TORRE, JUAN ANTONIO DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE 40, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-4021-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7632 TITULAR: MARRACO BONCOMPTE, JESUS JAVIER DOMICILIO: PADRE CLARET 18, 8º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-7086-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9888 TITULAR: MARRODAN ESPARZA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AVDA. PIO XII 27, 9º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-04-94 MATRICULA: LO-4307-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8463 TITULAR: MARRODAN ESPARZA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AVDA. PIO XII 27, 9º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-04-94 MATRICULA: LO-3872-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5947 TITULAR: MARRODAN ESPARZA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AVDA. PIO XII 27, 9º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-3872-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7333 TITULAR: MARRODAN ESPARZA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AVDA. PIO XII 27, 9º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-03-94 MATRICULA: LO-4307-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9686 TITULAR: MARRODAN ESPARZA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AVDA. PIO XII 27, 9º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: LO-4307-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8267 TITULAR: MARRODAN GARCIA, ELENA DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 15, 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-94 MATRICULA: LO-0230-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8247 TITULAR: MASSO URRACA, ANTONIO JOSE DOMICILIO: INGENIEROS PINO Y AMORENA 5, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-94 MATRICULA: LO-1616-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9984 TITULAR: MATA MARTINEZ, JOSE SIMEON DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 9, 3º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-04-94 MATRICULA: LO-0316-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8903 TITULAR: MATEO GARCIA, JAVIER DOMICILIO: HUESCA 18, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-04-94 MATRICULA: LO-7829-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5112 TITULAR: MATUTE MONTESSORI, SAULO DOMICILIO: AVDA. DE NAVARRA 16, ET-JZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-7587-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6497 TITULAR: MATUTE MONTESSORI, SAULO DOMICILIO: AVDA. DE NAVARRA 16, ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-03-94 MATRICULA: LO-7587-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 4490 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA 5, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-02-94 MATRICULA: LO-7905-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5841 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA 5, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-7905-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7197 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA 5, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-7905-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6662 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA 5, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-03-94 MATRICULA: LO-7905-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9575 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA 5, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-04-94 MATRICULA: LO-7905-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7840 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA 5, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-04-94 MATRICULA: LO-7905-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4595 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA 5, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-02-94 MATRICULA: LO-7905-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8239 TITULAR: MAZO RUIZ, ALBERTO DOMICILIO: CONDE DE SUPERUNDA 15, 1º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-94 MATRICULA: LO-5033-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3377 TITULAR: MEDEI. GONZALEZ, PEDRO PABLO DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 16 I, 3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-02-94 MATRICULA: LO-0437-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6717 TITULAR: MENDEZ URANGA, JOSE RAMON DOMICILIO: SANTA JUSTA 18, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-2595-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6715 TITULAR: MENDEZ URANGA, JOSE RAMON DOMICILIO: SANTA JUSTA 18, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-2595-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4646 TITULAR: MENDEZ URANGA, JOSE RAMON DOMICILIO: SANTA JUSTA 18, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-02-94 MATRICULA: LO-3187-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8286 TITULAR: MENDOZA ARELLANO, CARIDAD DOMICILIO: AVDA. PIO XII 11, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-94 MATRICULA: LO-3690-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 3460 TITULAR: MENDOZA ARELLANO, CARIDAD DOMICILIO: AVDA. PIO XII 11, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-02-94 MATRICULA: LO-3690-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9829 TITULAR: MENDOZA ARENZA, VICTOR JESUS DOMICILIO: SAN ANTON 3, 6º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-04-94 MATRICULA: M-3841-IU ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4052 TITULAR: MENDOZA BORJA, JESUS DOMICILIO: HUESCA 20, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-02-94 MATRICULA: SS-5474-Y ARTIC.: 28 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 3166 TITULAR: MENDOZA CAMPROVIN, LUIS ANGEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 64, 4º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-02-94 MATRICULA: LO-2605-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4348 TITULAR: MERINO BAÑUELOS, MARIA ANGELICA DOMICILIO: PEPE BLANCO 6, 3º-L LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-02-94 MATRICULA: LO-6388-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4803 TITULAR: MERINO BAÑUELOS, MARIA CARMEN DOMICILIO: PEPE BLANCO 6, 3º-L LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: M-6485-ES ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 3379 TITULAR: MERINO CERROLAZA, MARIA MAGDALENA DOMICILIO: SANTOS ASCARZA 15, 1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-02-94 MATRICULA: LO-5628-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7377 TITULAR: MEROÑO PEREZ, ANGEL MARIA DOMICILIO: PIQUERAS 78, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-03-94 MATRICULA: LO-9800-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6023 TITULAR: MIGUEL BAÑOS, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: LOS FUEROS 3, 2º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: VI-2155-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4261 TITULAR: MIGUEL BAÑOS, MARIA BRGOÑA DOMICILIO: LOS FUEROS 3, 2º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-02-94 MATRICULA: VI-2155-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7122 TITULAR: MIGUEL LLORENTE, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: PIQUERAS 74, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-6124-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9997 TITULAR: MIGUEL LLORENTE, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: PIQUERAS 74, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-04-94 MATRICULA: LO-6124-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8033 TITULAR: MIGUEL MOLA, ENRIQUE DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 51, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-04-94 MATRICULA: LO-8368-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8888 TITULAR: MIGUEL POZA, MARIA REMEDIOS DOMICILIO: CHILE 15, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-04-94 MATRICULA: LO-8160-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 3992 TITULAR: MIGUEL RAMOS, ADOLFO LEONARDO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 56, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-02-94 MATRICULA: LO-4995-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9097 TITULAR: MILLAN GARCIA, HERMINIA DOMICILIO: PEPE MAGUREGUI 2, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-94 MATRICULA: LO-3852-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8140 TITULAR: MINGUILLON ARMAS, LUIS DOMICILIO: PIO XII 14, ESC.D, 5º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-04-94 MATRICULA: LO-5971-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6103 TITULAR: MIRO PEREZ, PILAR DOMICILIO: RAMBLASQUE 1-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-8646-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4326 TITULAR: MIRO PEREZ, PILAR DOMICILIO: RAMBLASQUE 1-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-02-94 MATRICULA: LO-8646-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5085 TITULAR: MOLINA VILLAR, ANTONIO DOMICILIO: LA CADENA 14, 3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: B-5569-MS ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6391 TITULAR: MONENTE PEREZ, JESUS MIGUEL DOMICILIO: LABRADORES 11, 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-03-94 MATRICULA: LO-4107-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7354 TITULAR: MONEO MARTINEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: BERATUA 40, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-03-94 MATRICULA: LO-1354-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6156 TITULAR: MONFORTE SEGURA, JORGE JESUS DOMICILIO: AVDA. DE BAILEN 19, ET LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5517 TITULAR: MONFORTE SEGURA, JORGE JESUS DOMICILIO: AVDA. BAILEN 19, ET LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9091 TITULAR: MONJE MARTINEZ, ALEJANDRO DOMICILIO: MARQUES LA ENSENADA 5, ESC.1.3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-94 MATRICULA: LO-4980-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 7992 TITULAR: MONJE MARTINEZ, ALEJANDRO DOMICILIO: MARQUES LA ENSENADA 5, ESC.1.3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-04-94 MATRICULA: LO-4980-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6378 TITULAR: MONTAVA DIAZ, CAMILO DOMICILIO: HUESCA 82, 6º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-03-94 MATRICULA: LO-9515-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7760 TITULAR: MONTEERRUBIO BAÑOS, CARMEN VEGA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 70, 9º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-03-94 MATRICULA: LO-1546-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7981 TITULAR: MONTEERRUBIO BAÑOS, CARMEN VEGA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 70, 9º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-04-94 MATRICULA: LO-1546-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4470 TITULAR: MONTEERRUBIO BUZARRA, RAMON DOMICILIO: AVDA. BURGOS 116, 4º-DN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-02-94 MATRICULA: M-6597-CF ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9186 TITULAR: MONTES ALONSO, FERNANDO JESUS DOMICILIO: OYON 8, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-04-94 MATRICULA: LO-7878-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6788 TITULAR: MONTORO ALCAIDE, FRANCISCO DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE 4, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3921 TITULAR: MONTOYA VILLAR, RODOLFO DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN 3, 11º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-02-94 MATRICULA: LO-9114-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7821 TITULAR: MONTOYA VILLAR, RODOLFO Y OTROS DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN 3, 11º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-04-94 MATRICULA: LO-9527-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9996 TITULAR: MORA DIEZ, EDUARDO GREGORIO DOMICILIO: JOSE Mª LOPE TOLEDO 3, 8º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-04-94 MATRICULA: LO-5929-J ARTIC.: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 7613 TITULAR: MORA DIEZ, EDUARDO GREGORIO DOMICILIO: JOSE Mª LOPE TOLEDO 3, 8º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-5929-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8979 TITULAR: MORACIA ZABALA, JULIAN DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 31, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-04-94 MATRICULA: LO-8605-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6177 TITULAR: MORACIA ZABALA, JULIAN DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 31, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-03-94 MATRICULA: LO-8605-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6151 TITULAR: MORAL FERNANDEZ, YOLANDA DOMICILIO: CANTABRIA 21, 4º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-03-94 MATRICULA: LO-1429-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5956 TITULAR: MOREENO MORAL, JUSTINO DOMICILIO: AVDA. LOBETE 21, 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-9653-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6106 TITULAR: MORENO ANDRES, JOSEFINA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 49, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-0727-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8088 TITULAR: MORENO ARBONA, IGNACIO DOMICILIO: AVDA. LOBETE 21, 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-04-94 MATRICULA: LO-1165-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7827 TITULAR: MORENO BADIOLA, JESUS DOMICILIO: CALVO SOTELO 32, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-04-94 MATRICULA: LO-0267-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4351 TITULAR: MORENO CORDON, JESUS DOMICILIO: AVDA. ESPAÑA 2, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-02-94 MATRICULA: LO-1857-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7348 TITULAR: MORENO CORDON, JESUS DOMICILIO: AVDA. ESPAÑA 2, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-03-94 MATRICULA: LO-1857-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7346 TITULAR: MORENO CORDON, JESUS DOMICILIO: AVDA. ESPAÑA 2, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-03-94 MATRICULA: LO-1857-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1352 TITULAR: MORENO CORDON, JESUS DOMICILIO: AVDA. ESPAÑA 2, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-02-94 MATRICULA: LO-1857-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8937 TITULAR: MORENO FERNANDEZ, RAUL DANIEL DOMICILIO: LA INDUSTRIA 2, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-94 MATRICULA: LO-2206-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8398 TITULAR: MORENO GANZALEZ, LUIS DOMICILIO: GRAN VIA 45, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-94 MATRICULA: LO-9815-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9536 TITULAR: MORENO GIL HELIODORO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 59, 3º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-04-94 MATRICULA: LO-2535-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9646 TITULAR: MORENO GONZALEZ, ENRIQUE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 1, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-04-94 MATRICULA: LO-0169-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8157 TITULAR: MORENO GUERRA, FRANCISCO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 42, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-04-94 MATRICULA: LO-8750-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 5182 TITULAR: MORENO HERRERO, EMILIANA DOMICILIO: ARTESANOS 8, ESC.1, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: Z-1206-X ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9833 TITULAR: MORENO MARTINEZ, JOSE JAVIER DOMICILIO: FAUSTO ELHUYAR 7, 4º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-04-94 MATRICULA: LO-8784-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 6382 TITULAR: MORENO MUÑOZ, AGUSTIN DOMICILIO: BERATUA 8 T, 2º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-03-94 MATRICULA: LO-1747-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9132 TITULAR: MORENO RAMIREZ, CARLOS DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 2, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-04-94 MATRICULA: LO-9059-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6321 TITULAR: MORENO REQUEJO, ANGEL DOMICILIO: OYON 10, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-03-94 MATRICULA: LO-1149-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8026 TITULAR: MORENO REQUEJO, ANGEL DOMICILIO: OYON 10, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-04-94 MATRICULA: LO-1149-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9838 TITULAR: MORENO REQUEJO, ANGEL DOMICILIO: OYON 10, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-04-94 MATRICULA: LO-1149-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6752 TITULAR: MORENO REQUEJO, ANGEL DOMICILIO: OYON 10, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-03-94 MATRICULA: LO-1149-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6276 TITULAR: MORENO ROMEO, MARIA CRISTINA DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 7, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-03-94 MATRICULA: M-8409-GG ARTIC.: 9 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 7146 TITULAR: MORENO RUBIO, ERNESTO DOMICILIO: AVDA. COLON 38, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: LO-9227-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5195 TITULAR: MORENO VERANO, MILAGROS DOMICILIO: RUPERTO GOMEZ DE SEGURA 7, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LE-8839-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 7991 TITULAR: MORENO VILARIÑO, JOSE DEMETRIO DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 1, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-04-94 MATRICULA: LO-8236-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6430 TITULAR: MORENO VILARIÑO, JOSE DEMETRIO DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 1, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-03-94 MATRICULA: LO-8236-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8074 TITULAR: MORENO VILARIÑO, JOSE DEMETRIO DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 1, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-04-94 MATRICULA: LO-8236-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 4912 TITULAR: MORGÁ URIBE, MARIA FABIANA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA 88, ESC.1, 3º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: LO-1728-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6638 TITULAR: MORO CARVAJAL, JOSE ANTONIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA 5, ESC.2, 1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-03-94 MATRICULA: LO-5788-B ARTIC.: 9 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 0 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES 30, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-04-94 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9180 TITULAR: MOURA MARTIN, ELADIO DOMICILIO: JOSE Mª LOPE TOLEDO 1, 8º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-04-94 MATRICULA: LO-0662-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5246 TITULAR: MOUSSAOUI, HAKIM DOMICILIO: QUINTILIANO 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: M-9992-FH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6517 TITULAR: MOUSSAOUI, HAKIM DOMICILIO: QUINTILIANO 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-03-94 MATRICULA: M-9992-FH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6072 TITULAR: MOYA MUÑOZ, FELIPE DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 90, 6º-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-4616-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7761 TITULAR: MOYA MUÑOZ, FELISA DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 60, 6º-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-03-94 MATRICULA: LO-4616-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3836 TITULAR: MOYA MUÑOZ, FELISA DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 90, 6º-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-02-94 MATRICULA: LO-4616-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 5245 TITULAR: MUCIENTES OÑATE, SUSANA DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 17, 4º-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-03-94 MATRICULA: LO-5508-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 5513 TITULAR: MUÑOZ IBAÑEZ, TOMAS DOMICILIO: PIQUERAS 76, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: VI-2208-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5269 TITULAR: MUÑOZ IBAÑEZ, TOMAS DOMICILIO: PIQUERAS 76, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-3014-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6823 TITULAR: MUÑOZ IBAÑEZ, TOMAS DOMICILIO: PIQUERAS 76, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-03-94 MATRICULA: VI-2208-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 4969 TITULAR: MUÑOZ IBAÑEZ, TOMAS DOMICILIO: PIQUERAS 76, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: VI-2208-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6474 TITULAR: MUÑOZ IBAÑEZ, TOMAS DOMICILIO: PIQUERAS 76, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-03-94 MATRICULA: VI-2208-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9681 TITULAR: MUÑOZ PINILLOS, MARIO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 49, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: LO-6044-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6978 TITULAR: MUÑOZ VICENTE, JUAN RAMON DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 82, 2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-04-94 MATRICULA: LO-3957-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 5963 TITULAR: MUÑOZ VICENTE, JUAN RAMON DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 82, 2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-04-94 MATRICULA: LO-3957-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6344 TITULAR: MUÑOZ VICENTE, JUAN RAMON DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 82, 2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-04-94 MATRICULA: LO-3957-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6613 TITULAR: MUÑOZ VICENTE, JUAN RAMON DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 82, 2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-04-94 MATRICULA: LO-3957-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8426 TITULAR: NAGORE BARRAL, JUAN DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 3, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-04-94 MATRICULA: LO-0886-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9252 TITULAR: NAGORE BARRAL, JUAN DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 3, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-04-94 MATRICULA: LO-0886-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3634 TITULAR: NAJERA GUTIERREZ, PABLO DOMICILIO: CHILE 23, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-02-94 MATRICULA: LO-8872-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3496 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6676 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9121 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 7356 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 7177 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 7578 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9047 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 7756 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 7154 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9399 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6405 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 4721 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9544 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8655 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 7671 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 4774 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6961 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9772 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8275 TITULAR: NALDA SAENZ TORRE, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 2, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5008-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 4802 TITULAR: NESTARES SAMANIEGO, SUSANA DOMICILIO: BERATUA 44, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-8606-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6786 TITULAR: NIELFA TORRECILLA, PEDRO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA 88, ESC. 2, 7º-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-03-94 MATRICULA: MA-6258-AG ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7919 TITULAR: NIETO ALONSO, ANA MARIA DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 26, 7º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-04-94 MATRICULA: LO-5153-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9081 TITULAR: NOGUERADO MONEO, ARNULFO DOMICILIO: BELCHITE 27, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-04-94 MATRICULA: LO-2336-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7984 TITULAR: NOLASCO GRII.LO, ENRIQUETA DOMICILIO: EL NORTE 9, 3º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-04-94 MATRICULA: NA-3053-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6296 TITULAR: NOVOA IBAÑEZ, MARIA SANDRA DOMICILIO: BENEFIGENCIA 9, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-03-94 MATRICULA: LO-4799-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7295 TITULAR: NOVOA MARTINEZ, VICENTE DOMICILIO: AVDA. COLON 32, 7º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-03-94 MATRICULA: LO-8555-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9255 TITULAR: OCA ARNAIZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LUIS BARRON 21, 4º-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-04-94 MATRICULA: BU-9798-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 4692 TITULAR: OCA GOMEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA 53, 6º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-7381-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 3384 TITULAR: OCHAGAVIA AMILLO, FELIX DOMICILIO: MARQUE I.A ENSENADA 5, ESC.D. 3ºE LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-02-94 MATRICULA: LO-9467-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8931 TITULAR: OCHO SANTOLAYA, ANTONIO DOMICILIO: LOS BAÑOS 4, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-94 MATRICULA: LO-6027-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6476 TITULAR: OCHOA ESPIGA, HILARIO DOMICILIO: SAN MILLAN 14, 8º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-03-94 MATRICULA: AL-3587-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9297 TITULAR: OCHOA SAN MARTIN, JESUS DOMICILIO: LOS CAMEROS 1, 2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-04-94 MATRICULA: LO-1850-G ARTIC.: 453 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6334 TITULAR: OCHOA SANTOLAYA, ANTONIO DOMICILIO: LOS BAÑOS 4, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-03-94 MATRICULA: LO-6027-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6554 TITULAR: OFICIALDEGUI GANUZAS, CARLOS MIGUEL DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 135-L LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-03-94 MATRICULA: LO-1835-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8765 TITULAR: OFIMATICA DE MARCO LA RIOJA, S.A. DOMICILIO: SOMOSIERRA 19, BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-94 MATRICULA: NA-7713-S ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9635 TITULAR: OFIMATICA DE MARCO LA RIOJA, S.A. DOMICILIO: SOMOSIERRA 19, BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: NA-7713-S ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4861 TITULAR: OJEDA TOBIAS, ANOTNIA DOMICILIO: SANTOS ASCARZA 31, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-3923-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5157 TITULAR: OLABUENAGA PORRES, EDUARDO DOMICILIO: DE LA FUNDICION 11, 1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-9882-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 4430 TITULAR: OLAVE MARTINEZ, PEDRO DOMICILIO: SALAMANCA 5, 1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-4139-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9729 TITULAR: OLIVAN ZURBANO, FRANCISCO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 32, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-04-94 MATRICULA: LO-1302-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6052 TITULAR: OLMEDO RUIZ NAVARRO, JOSE ESTEBAN DOMICILIO: LUIS DE ULLOA 3, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: B-1164-FK ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9697 TITULAR: OLMOS ARANCON, JOSE ANTONIO DOMICILIO: BERATUA 29, 4º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-04-94 MATRICULA: LO-3150-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7093 TITULAR: ONZALEZ ANGULO, MANUEL DOMICILIO: BENE CUERPO GUARDIA CIVIL 4B, 5E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-2455-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8146 TITULAR: ORBAÑANOS LOPEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 27, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-04-94 MATRICULA: LO-3984-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6581 TITULAR: ORBAÑANOS LOPEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 27, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-3984-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 7191 TITULAR: ORDEN AZOFRA, RAFAEL DOMICILIO: DOCE LIGERO ARTILLERIA 25, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-4605-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9685 TITULAR: ORDEN AZOFRA, RAFAEL DOMICILIO: DOCE LIGERO ARTILLERIA 25, 2º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: LO-4605-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3182 TITULAR: ORDOYO GARCIA, SANTIAGO DOMICILIO: MARQUES DE SAN NICOLAS 65, 3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-02-94 MATRICULA: LO-9675-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9907 TITULAR: ORTEGA LOPEZ, JUAN JOSE DOMICILIO: HUESCA 58, ESC.I, 7º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: LO-1632-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7638 TITULAR: ORTEGA LOPEZ, JUAN JOSE DOMICILIO: HUESCA 58, ESC.I, 7º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-1632-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5055 TITULAR: ORTEGA LOZANO, ANTONIO DOMICILIO: ONVE DE JUNIO 9, 7º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-8828-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9027 TITULAR: ORTEGA MARIN, JOSE DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 1, 4º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-94 MATRICULA: LO-8757-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9210 TITULAR: ORTEGA MARIN, JOSE DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 1, 4º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-04-94 MATRICULA: LO-8757-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9532 TITULAR: ORTEGA MARIN, JOSE DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 1, 4º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-04-94 MATRICULA: LO-8757-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8265 TITULAR: ORTEGA PINILLOS, ESTHER DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 53-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-94 MATRICULA: LO-4408-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8875 TITULAR: ORTEGA SAENZ, JOSE MARIA DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 59, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-04-94 MATRICULA: LO-8644-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9190 TITULAR: ORTIGOSA IZQUIERDO, LUIS MARIA DOMICILIO: GENERAL PRIMO DE REIVER 9, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-04-94 MATRICULA: LO-9080-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6377 TITULAR: ORTIGOSA PEREZ, CLAUDIA DOMICILIO: AVDA. CLUB DEPORTIVO 10, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-03-94 MATRICULA: LO-6665-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7829 TITULAR: ORTIZ CARRANZA, JULIAN DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 68, 6º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-04-94 MATRICULA: CA-3930-W ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6200 TITULAR: ORTUN BASTIDA, JESUS DOMICILIO: LABRADORES 13, 5º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-03-94 MATRICULA: LO-0252-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4976 TITULAR: ORTUÑO ALBURQUERQUE, ANTONIO DOMICILIO: AUTONOMIA DE LA RIOJA 2, 5º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-9873-H ARTIC.: 24 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 7396 TITULAR: ORTUÑO ALBURQUERQUE, ANTONIO DOMICILIO: AVDA. AUTONOMIA LA RIOJA 2, 5º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-03-94 MATRICULA: LO-9873-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5471 TITULAR: OSABA MARTINEZ, CECILIO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 4, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-2802-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5018 TITULAR: OSANTE PASCUAL, MARIA LEONOR DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 23, 2º-JZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-7226-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9245 TITULAR: OSMASAEZ, MARIA PILAR DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 74, 5º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-94 MATRICULA: BI-8868-AD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6551 TITULAR: PABLO SAINZ, PAULINO DOMICILIO: AVDA. COLON 38, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-03-94 MATRICULA: LO-7021-F ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 7631 TITULAR: PACUAL GONZALEZ, CARLOS JAVIER DOMICILIO: AVDA. COLON 2 B, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-0683-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6741 TITULAR: PACHECO, GOMEZ, JOSE DOMICILIO: SAN ANTON 3, 8º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-03-94 MATRICULA: LO-5395-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8409 TITULAR: PALACIO ESCOBES, ELADIO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 66, 11º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-94 MATRICULA: LO-0838-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 7996 TITULAR: PALACIO ESCOBES, ELADIO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 66, 11º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-04-94 MATRICULA: LO-0838-I ARTIC.: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 4547 TITULAR: PALACIOS CASTRO, MONTSERRAT PALOMA DOMICILIO: ALBIA DE CASTRO 3, 4º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-02-94 MATRICULA: LO-2753-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6277 TITULAR: PALACIOS GAGO, MARIA CRISTINA DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO 3, 5º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-03-94 MATRICULA: M-2572-DL ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6318 TITULAR: PALACIOS LEON, JOSE LUIS DOMICILIO: AVDA. BAILEN 3, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 9 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 6319 TITULAR: PALACIOS LEON, JOSE LUIS DOMICILIO: AVDA. BAILEN 3, 16º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 5817 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES 2, 2º-H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-5828-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9415 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA 52, 3º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-04-94 MATRICULA: LO-1897-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9395 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA 52, 3º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-04-94 MATRICULA: LO-1897-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6985 TITULAR: PALACIOS RODRIGUEZ, ANGEL DOMICILIO: PADRE MARIN 18, 2º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-04-94 MATRICULA: LO-2634-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6561 TITULAR: PALACIOS RODRIGUEZ, TOMAS DOMICILIO: PADRE MARIN 18, 2º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-03-94 MATRICULA: LO-9488-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6799 TITULAR: PALLEJA AVILES, JUAN CARLOS DOMICILIO: HOSPITAL VIEJO 7, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8889 TITULAR: PARRILLA SANTAMARIA, DIEGO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 18, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-94 MATRICULA: LO-8629-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9913 TITULAR: PASCUAL ARCE, ANTONIO DOMICILIO: SAMALAR 24, 1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: VI-8520-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9953 TITULAR: PASCUAL BELLOS, MARIA LUISA DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 28, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: LO-5373-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 4876 TITULAR: PASCUAL CASTELLANOS, MARIA OLGA DOMICILIO: GRAN VIA 56, ESC.I, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-8081-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8077 TITULAR: PASCUAL FERNANDEZ, ENRIQUE DOMICILIO: LA MANZANERA 27, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-04-94 MATRICULA: LO-4653-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8078 TITULAR: PASCUAL FERNANDEZ, ENRIQUE DOMICILIO: LA MANZANERA 27, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-04-94 MATRICULA: LO-4653-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8065 TITULAR: PASCUAL GARCIA, RLENATO DOMICILIO: CHILE 22, 6º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-04-94 MATRICULA: LO-6820-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9583 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 91, 5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-04-94 MATRICULA: LO-3528-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7944 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 91, 5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-04-94 MATRICULA: LO-3528-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7507 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 91, 5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-03-94 MATRICULA: LO-3528-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4026 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 91, 5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-02-94 MATRICULA: LO-3528-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9750 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 91, 5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-04-94 MATRICULA: LO-3528-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7933 TITULAR: PASCUAL SALCEDO OLANO, MANUEL DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 3, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-04-94 MATRICULA: LO-9687-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6323 TITULAR: PASTOR BLANCO, RAFAEL DOMICILIO: EL PUENTE 8, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-03-94 MATRICULA: LE-6532-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 5261 TITULAR: PASTOR PALACIOS, ISIDORO DOMICILIO: INGENIERO PINO Y AMORENA 2, 1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-8299-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6436 TITULAR: PATERNINA ULARGUI, EDUARDO JOSE DOMICILIO: GRAN VIA 14, 11º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-03-94 MATRICULA: LO-7015-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6209 TITULAR: PAYO CASTILLA, JOSE LUIS DOMICILIO: GENERAL URRUTIA 13, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-03-94 MATRICULA: LO-3491-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6594 TITULAR: PAYUETA RUBIO, MERCEDES DOMICILIO: LUIS DE ULLOA 3, 4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-03-94 MATRICULA: LO-7913-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8207 TITULAR: PECIÑA HERVIAS, JOSE LUIS DOMICILIO: RAMIREZ DE VELASCO 2, 4º-H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-94 MATRICULA: LO-3182-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10004 TITULAR: PECIÑA ITURBE, OSCAR DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-04-94 MATRICULA: LO-9243-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9426 TITULAR: PECIÑA ITURBE, OSCAR DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-04-94 MATRICULA: LO-9243-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7788 TITULAR: PECIÑA ITURBE, OSCAR DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-04-94 MATRICULA: LO-9243-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4830 TITULAR: PEÑA ARCINIEGA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 34, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-7153-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8589 TITULAR: PEÑA FOMBUENA, FRANCISCO Y UNO DOMICILIO: VICTOR PRADERA 3, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-94 MATRICULA: B-5770-GM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8509 TITULAR: PEÑA GIL, MARIA TERESA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 43, 5º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-94 MATRICULA: NA-4475-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5923 TITULAR: PEÑA MONJA, JUAN MANUEL DOMICILIO: BERATUA 24, 3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-8902-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8158 TITULAR: PEÑA SAENZ DE LA MALETA, ESTHER MARIA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 30, 1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-04-94 MATRICULA: B-1161-KM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9361 TITULAR: PEREZ AGUNFO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-03-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9112 TITULAR: PEREZ ALDONZA, BEATRIZ DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 74, 6º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-04-94 MATRICULA: LO-4976-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6295 TITULAR: PEREZ ALONSO, ANTONIO DOMICILIO: LARDERO 7, ESC.1, 2º-H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-03-94 MATRICULA: LO-6132-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9650 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9656 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 22.500

EXPDTE: 9625 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9612 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9360 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-03-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9374 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9366 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9367 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9369 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9372 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9365 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9368 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9370 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9704 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9375 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9379 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3494 TITULAR: PEREZ ARZANEGUI, ANA MARIA DOMICILIO: OBISPO RUBIO 5, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-02-94 MATRICULA: LO-5738-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 8135 TITULAR: PEREZ BADILLOS, MARIA AZUCENA DOMICILIO: VILLAMEDIANA 21, 4º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-04-94 MATRICULA: LO-4368-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6467 TITULAR: PEREZ BLASCO, JUAN LUIS DOMICILIO: MILICIAS 16, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-03-94 MATRICULA: LO-6096-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 4980 TITULAR: PEREZ DE ARANSOLO SAEZ DE URTURI, JESUS DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 2, 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-5719-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6996 TITULAR: PEREZ ECHEVARRIA, JUAN JESUS DOMICILIO: MARQUES DE FUERTEGOLLANO 40, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-04-94 MATRICULA: LO-7277-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 3684 TITULAR: PEREZ GARCIA DE ARAOZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 12, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-02-94 MATRICULA: LO-1590-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9249 TITULAR: PEREZ GARCIA DE ARAOZ, MARIA NIEVES DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 18, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-04-94 MATRICULA: LO-9012-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6907 TITULAR: PEREZ GARCIA, ROBERTO DOMICILIO: TENI. SANTOS ASCARZA, 21, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-04-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6621 TITULAR: PEREZ GARCIA, ROBERTO DOMICILIO: TENI. SANTOS ASCARZA 21, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 7951 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: VILLAMEDIANA 26, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-04-94 MATRICULA: LO-7848-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7532 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 14, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-03-94 MATRICULA: LO-2479-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5048 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 14, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-2479-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7526 TITULAR: PEREZ LORENZO, MANUELA DOMICILIO: PADRE MARIN 13, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-03-94 MATRICULA: LO-6979-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9677 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, ANGEL JOSE DOMICILIO: PINTOR ROSALES 5, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: LO-7230-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8507 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, ANGEL JOSE DOMICILIO: PINTOR ROSALES 5, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-94 MATRICULA: LO-7230-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4894 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: HUESCA 37 B, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: LO-6708-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 5488 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: HUESCA 37 B, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-6708-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8131 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: HUESCA 37 B, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-04-94 MATRICULA: LO-6708-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6498 TITULAR: PEREZ NICOLAS, MIGUEL DOMICILIO: CHILE 18-2, 1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-03-94 MATRICULA: LO-7499 H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 5506 TITULAR: PEREZ ORTEGA, JAVIER DOMICILIO: SANTOS ASCARZA 3, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-0923-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9167 TITULAR: PEREZ ORTEGA, MILAGROS DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 53-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-04-94 MATRICULA: LO-1533-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9680 TITULAR: PEREZ OTEIZA, IGNACIO DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 43, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: LO-7604-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4884 TITULAR: PEREZ RINO, AURELIO DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 24, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: LO-9803-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6582 TITULAR: PEREZ ROVIRA, JUAN CARLOS DOMICILIO: SANTA JUSTA 17, 6º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-3750-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9675 TITULAR: PEREZ RUIZ, EMILIO DOMICILIO: PAMPLONA 38, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: LO-8735-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4940 TITULAR: PEREZ SARABIA, MANUEL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 40, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-6894-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6336 TITULAR: PEREZ SARABIA, MANUEL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 40, 1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-03-94 MATRICULA: LO-6894-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9136 TITULAR: PEREZ URZAY, LUIS JESUS DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 74, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-04-94 MATRICULA: LO-0782-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8014 TITULAR: PEREZ VAZQUEZ, ROBERTO DOMICILIO: FERMIN IRIGARAY 2, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-04-94 MATRICULA: LO-6280-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 4782 TITULAR: PEREZ VAZQUEZ, ROBERTO DOMICILIO: FERMIN IRIGARAY 2, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-6280-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8970 TITULAR: PERRELLA CLOT, MARIA INMACULADA DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN 1, 10º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-94 MATRICULA: LO-6897-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7617 TITULAR: PESCADOS Y MARISCOS EL PESCADOR, S.A. DOMICILIO: TEJERAS 5, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-5185-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6170 TITULAR: PESCADOS Y MARISCOS EL PESCADOR, S.A. DOMICILIO: TEJERAS 5, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-03-94 MATRICULA: LO-5158-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 7615 TITULAR: PESO LOPEZ, FRANCISCO RUBEN DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 27, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-0112-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6710 TITULAR: PESO RAMIREZ, INOCENTE DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 8, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-03-94 MATRICULA: LO-1176-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 4678 TITULAR: PESOS VELASCO, RICARDO DOMICILIO: CARDENAL AGUIRRE 1, 6º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-02-94 MATRICULA: LO-5865-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9993 TITULAR: PICATOSTE MARTINEZ, ALBERTO MARIA DOMICILIO: AVDA. COLON 41, 3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-04-94 MATRICULA: LO-8717-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6917 TITULAR: PINA MARTINEZ, SAUL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 18, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-04-94 MATRICULA: LO-4340-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9624 TITULAR: PINILLA MARTINEZ, CARLOS DOMICILIO: MONTESORIA 2-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-04-94 MATRICULA: LO-4477-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5031 TITULAR: PINILLA MARTINEZ, CARLOS DOMICILIO: MONTESORIA 2-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-4477-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 8597 TITULAR: PINILLOS CAÑAS, MIGUEL DOMICILIO: SAN ANTON 13, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-94 MATRICULA: LO-6842-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8647 TITULAR: PINILLOS CAÑAS, MIGUEL DOMICILIO: SAN ANTON 13, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-94 MATRICULA: LO-6842-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8645 TITULAR: PINILLOS CAÑAS, MIGUEL DOMICILIO: SAN ANTON 13, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-94 MATRICULA: LO-6842-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8712 TITULAR: PINILLOS INZA, ROBERTO DOMICILIO: SAN ANTON 13, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-94 MATRICULA: LO-0653-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6615 TITULAR: PINILLOS MURUGARREN, ABRAHAM DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 5, 7º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7293 TITULAR: PINILLOS ORTEGA, ROSA MARIA DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 36, 6º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-03-94 MATRICULA: LO-0577-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6075 TITULAR: PINILLOS SOBA, ANA MARIA DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 4, 5º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-8674-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4731 TITULAR: PINTURAS EDUMA, S.L. DOMICILIO: CIRCUNDE 28-15 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-4386-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9436 TITULAR: PMEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-04-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8344 TITULAR: POLI MORENO, S.A. DOMICILIO: SAN MILLAN 13, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-94 MATRICULA: LO-7415-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4695 TITULAR: POLI MORENO, S.A. DOMICILIO: SAN MILLAN 13, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-5505-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6629 TITULAR: POLICRES, S.L. DOMICILIO: LA PORTALADA 23, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-03-94 MATRICULA: LO-0841-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4850 TITULAR: POLICRES, S.L. DOMICILIO: LA PORTALADA 23, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-0841-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8174 TITULAR: POLO FUERTES, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA 35, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-04-94 MATRICULA: LO-1146-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6930 TITULAR: PORRES PASCUAL, JUSTO ISIDRO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 87, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-04-94 MATRICULA: LO-3249-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8350 TITULAR: POZO BUGALLO, RAFAEL DOMICILIO: AVDA. ESPAÑA 4, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5811 TITULAR: POZO GARCIA, CARMEN DOMICILIO: PLAZA DEL COSO 4, 2º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-5986-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5932 TITULAR: POZO GARCIA, CARMEN DOMICILIO: PLAZA DEL COSO 4, 2º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-5986-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9761 TITULAR: PRESA GONZALEZ, RAQUEL DOMICILIO: MURO FCO. DE LA MATA 8, 3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-04-94 MATRICULA: M-3434-GP ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9577 TITULAR: PRIETO GUTIERREZ, FERNANDO DOMICILIO: INGENIEROS PINO Y AMORENA 9, 4ºA LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-04-94 MATRICULA: LO-5135-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4918 TITULAR: PROMOCIONES MARTIN DEL SUR, S.A. DOMICILIO: HERMANOS MOROY 8, BJ-9 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: LO-6458-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5330 TITULAR: PROTECCION LOSS CONTROL ESPAÑOLA, S.L. DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 2, 1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-0262-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4729 TITULAR: PROTECCION LOSS CONTROL ESPAÑOLA, S.L. DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 2, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-0262-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8664 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, JESUS JAVIER DOMICILIO: LOS FUEROS 5, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-94 MATRICULA: LO-6957-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6386 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, JESUS JAVIER DOMICILIO: LOS FUEROS 5, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-03-94 MATRICULA: LO-6957-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 4711 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, JESUS JAVIER DOMICILIO: LOS FUEROS 5, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-7333-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8022 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, JESUS JAVIER DOMICILIO: LOS FUEROS 5, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-04-94 MATRICULA: LO-6957-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5995 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, JESUS JAVIER DOMICILIO: LOS FUEROS 5, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-6957-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6011 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, JESUS JAVIER DOMICILIO: LOS FUEROS 5, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-6957-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8826 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANOTNIO DOMICILIO: OVIEDO 6, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-94 MATRICULA: LO-4426-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6355 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO 6, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-03-94 MATRICULA: LO-4426-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 7626 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO 6, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-4426-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8521 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO 6, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-94 MATRICULA: LO-4426-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5927 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO 6, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-4426-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9085 TITULAR: PULIDO JAVIER, FRANCISCO DOMICILIO: DOCE LIGERO ARTILLERIA 37, 7º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-04-94 MATRICULA: LO-0099-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6577 TITULAR: PURON MICHEL, ALEJANDRO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 29, 4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-03-94 MATRICULA: LO-4746-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9130 TITULAR: PURON PICATOSTE, JOAQUIN DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 80, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-04-94 MATRICULA: LO-4828-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6637 TITULAR: PURON PICATOSTE, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 29, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-7531-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8268 TITULAR: PURON PICTOSTE, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 29, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-94 MATRICULA: LO-7531-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 7549 TITULAR: QUEMADA ETAYO, ANA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 8, 10º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-03-94 MATRICULA: LO-9199-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7725 TITULAR: QUEMADA RUIZ DE LA TORRE, MARIA ESTRELLA DOMICILIO: GRAN VIA 42, 7º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-03-94 MATRICULA: LO-0882-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8580 TITULAR: QUEMADA RUIZ DE LA TORRE, MARIA ESTRELLA DOMICILIO: GRAN VIA 42, 7º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-94 MATRICULA: LO-0882-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5285 TITULAR: QUINCOES SAENZ, MARIA FELISA DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 3, 7º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-5979-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7740 TITULAR: QUINTANA FERNANDEZ, IGNACIO DOMICILIO: MADRE DE DIOS 16, ESC. D, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-03-94 MATRICULA: LO-1276-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4779 TITULAR: QUINTANAR MARTINEZ, GREGORIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 2, 8º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-8451-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9690 TITULAR: QUINTANAR MARTINEZ, GREGORIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 2, 8º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-04-94 MATRICULA: LO-8451-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6120 TITULAR: QUINTANAS MARTINEZ, GREGORIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 2, 8º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-8451-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8933 TITULAR: QUINTERO HERNANDEZ, FRANCISCO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA 51, 4º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-94 MATRICULA: NA-0440-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7389 TITULAR: RADA ESTEBAN, MARIA TERESA DOMICILIO: SANTA ISABEL 25, 1º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-03-94 MATRICULA: LO-4399-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9434 TITULAR: RADA OCHOA, JAVIER DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 74, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-04-94 MATRICULA: GC-6938-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8545 TITULAR: RAMOS ARIZNABARRETA, FERNANDO JAVIER DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 2, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-94 MATRICULA: LO-7886-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4767 TITULAR: RAMOS BARSELO, ENRIQUE ALEJANDRO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 2, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-09-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9206 TITULAR: RAMOS MEDRANO, CEDAR DOMICILIO: PINTOR ROSALES 8, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-04-94 MATRICULA: LO-8289-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 7409 TITULAR: RAMOS NAVARRO, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: ESCULTOR DANIEL 3, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-03-94 MATRICULA: LO-8623-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4045 TITULAR: RAMOS NICOLAS, JOSE LUIS DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 3, 2º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-02-94 MATRICULA: LO-1103-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3724 TITULAR: RAMOS NICOLAS, JOSE LUIS DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 3, 2º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-02-94 MATRICULA: LO-1103-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8698 TITULAR: RAMOS PEREZ, LUIS CARLOS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 18, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-94 MATRICULA: LO-9378-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7012 TITULAR: REBOLLO ALVAREZ, EMILIO FRANCISCO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 51, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-04-94 MATRICULA: LO-9779-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8929 TITULAR: RECIO PASTOR, TOMAS DOMICILIO: BENEFICENCIA 9, 4º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-94 MATRICULA: LO-7644-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9273 TITULAR: RECREATIVOS ELECTRONICOS EUROPA, S.L. DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA 39, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-04-94 MATRICULA: LO-2035-J ARTIC.: 38 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6490 TITULAR: REDONDO DEL PRADO, JOSE LUIS DOMICILIO: PAZA PRIMERO DE MAYO 6, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-03-94 MATRICULA: LO-2703-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7759 TITULAR: REDONDO DEL PRADO, JOSE LUIS DOMICILIO: PZA. PRIMERO DE MAYO 6, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-03-94 MATRICULA: LO-2703-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6600 TITULAR: REGIS MARTINEZ, RAFAEL DOMICILIO: GENERAL URRUTIA 7, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-03-94 MATRICULA: LO-9671-K ARTIC.: 44 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5232 TITULAR: RENCORET ESTABLLET, CARMEN DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA 8, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-03-94 MATRICULA: LO-6853-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 8701 TITULAR: RESANO ARISTU, FERNANDO JOSE DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 32, 4º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-94 MATRICULA: LO-7193-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1320 TITULAR: RESANO ARISTU, FERNANDO JOSE DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 32, 4º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-03-94 MATRICULA: LO-7193-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9749 TITULAR: RESANO ARISTU, FERNANDO JOSE DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 32, 4º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-04-94 MATRICULA: LO-7193-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7522 TITULAR: RESANO ARISTU, FERNANDO JOSE DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 32, 4º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-03-94 MATRICULA: LO-7193-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4608 TITULAR: RETES GARCIA, RAFAEL DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 43, 10º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-02-94 MATRICULA: LO-8217-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8504 TITULAR: RETORTILLO MARTIN, VICENTE DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 16, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-94 MATRICULA: LO-4946-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3287 TITULAR: RIAÑO EGUIA, NOE DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 30, 4º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-02-94 MATRICULA: LO-7443-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7321 TITULAR: RICO MILLARENGO, JOSE DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 84, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-03-94 MATRICULA: CR-7856-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4743 TITULAR: RIOJANA DE OBRAS, S.L. DOMICILIO: LA PORTALADA 50 F, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-2602-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4637 TITULAR: RIPA CORREA, LAURA DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA 50 B, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-02-94 MATRICULA: LO-5973-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6849 TITULAR: RITUERTO ALBIZU, CARLOS ENRIQUE DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 18, 4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-03-94 MATRICULA: LO-0413-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9911 TITULAR: RITUERTO ARNEDILLO, ALEJANDRO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA 18, 4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: LO-1966-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9424 TITULAR: RITUERTO ARNEDILLO, ALEJANDRO DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 18, 4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-03-94 MATRICULA: LO-1966-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9159 TITULAR: RITUERTO ARNEDILLO, ALEJANDRO DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 18, 4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-04-94 MATRICULA: LO-1966-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6257 TITULAR: RITUERTO ARNEDILLO, ALEJANDRO DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 18, 4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-03-94 MATRICULA: LO-1966-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 3385 TITULAR: RITUERTO GARCIA, HERIBERTO DOMICILIO: TRINIDAD 13, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-02-94 MATRICULA: LO-4849-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 5999 TITULAR: RIVERO SOTO, FERNANDO DOMICILIO: GRAN VIA 56, ESC.I, 13º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-7909-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5528 TITULAR: RIVERO SOTO, FERNANDO DOMICILIO: GRAN VIA 56, ECSC.I, 13º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-7909-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9072 TITULAR: RODRIGUEZ VIEITES, JOSE EDELMIRO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 21, 1º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-04-94 MATRICULA: LO-8941-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8801 TITULAR: RÓDIL SIERRA, FERNANDO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 35, 6º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-94 MATRICULA: LO-9889-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7616 TITULAR: RÓDIL SIERRA, FERNANDO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 35, 6º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-9889-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6464 TITULAR: RODRIGALVAREZ JIMENEZ, ISABEL DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 64, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-03-94 MATRICULA: LO-2783-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6220 TITULAR: RODRIGALVAREZ JIMENEZ, ISABEL DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 64, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-03-94 MATRICULA: LO-2783-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9560 TITULAR: RODRIGUEZ BALDA, CANDIDO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 87, 5º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-04-94 MATRICULA: LO-3976-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8516 TITULAR: RODRIGUEZ GARCIA, JORGE LUIS DOMICILIO: PADRE CLARET 6, ET-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-94 MATRICULA: LO-4477-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6838 TITULAR: RODRIGUEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEI DOMICILIO: LABRADORES 20, 4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-03-94 MATRICULA: LO-9907-J ARTIC.: 30 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 8574 TITULAR: RODRIGUEZ JIMENEZ, OLGA DOMICILIO: AVDA. PIO XII 11, 5º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-94 MATRICULA: LO-9000-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7110 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA 6, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-7140-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7518 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA 6, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-03-94 MATRICULA: LO-7140-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9568 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA 6, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-04-94 MATRICULA: LO-7140-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7345 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA 6, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-03-94 MATRICULA: LO-7140-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4335 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA 6, 3º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-02-94 MATRICULA: LO-7850-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4790 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN JOSE DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 41, 3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-7363-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6273 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEI DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 18, 6º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-03-94 MATRICULA: LO-9850-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9262 TITULAR: RODRIGUEZ MIGUEL, OLIVIA DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 16, 7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-04-94 MATRICULA: LO-2357-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3432 TITULAR: RODRIGUEZ MUÑO, JAVIER DOMICILIO: AVDA. COLON 24, 7º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-02-94 MATRICULA: LO-4233-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9422 TITULAR: RODRIGUEZ PADRON, MARIA MAGALY DOMICILIO: PEPE MAGUREGUI 3, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-04-94 MATRICULA: LO-2864-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5451 TITULAR: RODRIGUEZ PASCUAL, JOSE MANUEL DOMICILIO: LARDERO 21, 1º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-8395-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9941 TITULAR: RODRIGUEZ PASCUAL, PEDRO JESUS DOMICILIO: QUINTILIANO 12, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-04-94 MATRICULA: LO-4769-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 5294 TITULAR: RODRIGUEZ PEÑA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: CANTABRIA 23, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: NA-9164-O ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 7105 TITULAR: RODRIGUEZ ROCANDIO, GERMAN DOMICILIO: BENEQUERPO GUARDIA CIVIL 5, 7º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-3931-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8391 TITULAR: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AVDA. PIO XII 23, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-94 MATRICULA: LO-1857-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9403 TITULAR: RODRIGUEZ RUIZ, INMACULADA DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 26, 4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-04-94 MATRICULA: LO-1560-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7010 TITULAR: RODRIGUEZ SAI VADOR, FELICIANO DOMICILIO: AVDA. COLON 38, 9º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-04-94 MATRICULA: LO-4192-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8360 TITULAR: RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ, PEDRO DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO 13, 2º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-94 MATRICULA: LO-1780-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6848 TITULAR: RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ, PEDRO DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO 13, 2º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-03-94 MATRICULA: LO-1780-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 9779 TITULAR: RODRIGUEZ SERRANO, JOSE JAVIER DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 6, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-04-94 MATRICULA: LO-2907-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7406 TITULAR: ROIG VALERO, ANGEI RAUL DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 81, 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-03-94 MATRICULA: LO-24724 ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 7405 TITULAR: ROIG VALERO, ANGEI RAUL DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 81, 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-03-94 MATRICULA: LO-24724 ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6747 TITULAR: ROJAS MAYORAL, SANTIAGO DOMICILIO: PZA. PRIMERO DE MAYO 18, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-03-94 MATRICULA: LO-3569-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3397 TITULAR: ROJAS MAYORAL, SANTIAGO DOMICILIO: PZA. PRIMERO DE MAYO 18, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-02-94 MATRICULA: LO-3569-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 6955 TITULAR: ROJO SAENZ, JUAN JOSE DOMICILIO: INTENDENCIA 12, 2º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-04-94 MATRICULA: LO-5229-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 9791 TITULAR: ROJO SAMPEDRO, ESTRELLA DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 53-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-04-94 MATRICULA: LO-8616-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 7989 TITULAR: ROJO SAMPEDRO, ESTRELLA DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 53-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-04-94 MATRICULA: LO-8616-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6918 TITULAR: ROLDAN LOYOLA, CESAR DOMICILIO: GRAN VIA 23, 3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-04-94 MATRICULA: LO-9813-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9865 TITULAR: ROMANOS CENZANO, RICARDO DOMICILIO: MURO DEL CARMEN 9, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-04-94 MATRICULA: LO-5966-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 1.500

EXPDTE: 6809 TITULAR: ROMERO AMAYA, JOSE DOMICILIO: CALVO SOTELO 25 B, 4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-03-94 MATRICULA: LO-0992-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 4364 TITULAR: ROMO ALVAREZ, ALBERTO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 18, 1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-02-94 MATRICULA: M-2748-NL ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8319 TITULAR: ROS CALVO, RICARDO LUIS DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 40, 7º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-94 MATRICULA: LO-9991-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6480 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 46, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-03-94 MATRICULA: LO-7742-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 9010 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 46, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-94 MATRICULA: LO-7742-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6482 TITULAR: ROYO BLAMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 46, 9º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-03-94 MATRICULA: LO-7742-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6622 TITULAR: ROYO BLAMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 46, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-03-94 MATRICULA: LO-7742-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6927 TITULAR: ROYO BLAMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 46, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-04-94 MATRICULA: LO-3593-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 8475 TITULAR: ROYO BRUSEL, SALVADOR ALBERTO DOMICILIO: LABRADORES 15 T, 3º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-04-94 MATRICULA: M-9343-JP ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 8939 TITULAR: ROYO PASTOR, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 46, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-94 MATRICULA: LO-7534-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2602

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Arts 112 de la Ley 7185, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

En Lumbreras, a 10 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Agustín Silva Jubera.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Aprobación de padrones de precios públicos III.C.2603

Aprobados inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión de 29 de noviembre de 1994, los padrones correspondientes a:

— Precio público por suministro de agua del primer semestre de 1994.

Se someten a información pública por término de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Contra las cuotas tributarias consignadas en los mismos, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-

Administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Manjarrés, a 30 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.O., Pedro I. García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2615

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1994 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Nalda, 9 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994 III.C.2604

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	97.076
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas y otros ingresos	136.621
4	Transferencias corrientes	354.736
5	Ingresos patrimoniales	680.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.840.380
Total ingresos		3.109.818

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	215.556
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	424.415
4	Transferencias corrientes	16.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.453.847
Total gastos		3.109.818

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Navajún, a 7 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO*Exposición al público de acuerdo de suspensión de licencias*

III.C.2589

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994, acuerdo encargar a D. Carlos Labarga Tejada la redacción de nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento para Rincón de Soto, basándose fundamentalmente en el documento de planeamiento suspendido por la Comisión de Urbanismo de La Rioja, ante la anulación del acuerdo de aprobación definitiva de la propia Comisión, por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha 25 de Abril del presente año, acordándose así mismo la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición, por plazo máximo de un año en las siguientes zonas:

A) En Suelo urbano en todas las zonas en las que existe alguna incompatibilidad entre el documento en vigor y el aprobado provisionalmente, siendo las únicas zonas totalmente compatibles las delimitadas por -oeste y sur- el límite del suelo urbano, -nordoste- calle Pontión y -sudeste- Avda. de Aldeanueva; la zona comprendida entre la Avda. de Aldeanueva, C/ Miguel Servet, C/ Pablo VI y la finca catastral 47565805; la zona delimitada por la calle Miguel Servet y comprendida por las fincas catastrales 01, 02, 03 y 04 de la manzana 48620 y las 08, 09, 10, 11 y 12 de la misma manzana 48620.

B) En el Suelo No Urbanizable se suspenden licencias en una franja de 100 mts. de anchura respecto del suelo clasificado como urbano o apto para urbanizar en el futuro planeamiento, así como la zona comprendida por dicho suelo apto para urbanizar y la carretera de Aldeanueva de Ebro.

Así mismo se suspenden licencias en suelo no urbanizable para aquellas actuaciones que contradigan lo indicado en el P.E.P.M.A.N. y normas urbanísticas para dicho suelo del futuro planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 117.2 del Reglamento de Planeamiento, siendo enviado simultáneamente su publicación a un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, señalando que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación al Ayuntamiento, de conformidad con los arts. 109-C y 110 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 58.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Rincón de Soto, a 30 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS*Exposición pública de la Cuenta General de Presupuesto de 1993*

III.C.2590

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1993, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Román de Cameros, a 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Notificación diligencia embargo bienes inmuebles*

III.C.2593

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, mediante el presente Edicto, y por no haber sido posible realizarlo por otro medio, se procede a practicar la siguiente notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

EL SR. TESORERO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, LA RIOJA, ha dictado la siguiente

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

En Santo Domingo de la Calzada, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el expediente administrativo de apremio seguido contra los Herederos de D^a Milagros Mendi Pozo, por débitos de Contribuciones Especiales de Renovación de la Red de Agua potable y Urbanización de la Calle San Francisco, correspondientes a los ejercicios 1990 y 1993, por importe de 586.597 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas; en cumplimiento de la Providencia de Embargo dictada en fecha 1 de julio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del RD 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

URBANA, Casa situada en esta Ciudad, en el Arrabal de San Francisco, señalada con el número 104, compuesta de planta baja, piso principal y alto,

con un Solar al sur, linda derecha, entrando, Antonio Gil, izquierda y sur, Herederos de Casto del Rio, espalda y resto, paso. Finca número 8097, inscrita al Tomo 778, libro 121, folios 237 y 238, inscripción 3^a.

La citada finca urbana se DECLARA EMBARGADA, como propiedad de la herencia yacente deudora objeto de este expediente administrativo de apremio, HEREDEROS DE D^a MILAGROS MENDI POZO, habiendo sido hecha exclusión de los bienes y derechos embargables con preferencia a los inmuebles, y quedando afecta a la responsabilidad del sujeto pasivo deudor por principal, recargo de apremio y costas.

Notifíquese la presente Diligencia de embargo a los Herederos o representante, y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles, mediante dicho acto, la entrega de los títulos de propiedad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de Recaudación, expídase mandamiento a la Sra. Registradora de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, para que practique anotación preventiva de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Contra la transcrita Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, puede interponerse Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la presente; previo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción. Entendiéndose que puede Ud. interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente.

Se advierte a Ud. que la interposición de recurso, por si misma, no suspende la ejecución del acto, a no ser en los supuestos y con las condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 14.4, segundo párrafo, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos.

El Tesorero Municipal.

Modificaciones en el apartado 4.4 del título IV de la memoria del Plan General de Ordenación Urbana III.C.2605

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1.994, acordó aprobar inicialmente las modificaciones propuestas en el apartado 4.4 del Título IV de la Memoria del Plan General de Ordenación Urbana. En consecuencia se acuerda:

Suprimir en la página 64 de la Memoria donde corresponde a los Sectores 13 y 14 de edificación unifamiliar, la cifra 10 por la palabra ESTIMACION.

Que en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero, en la página 3, en la línea correspondiente al Sector 13, se aclare que se trata de RESIDENCIAL ESTACIONAL UNIFAMILIAR y no en bloque aislado.

Que se aclare debidamente que el dato referido a coeficiente de intensidad es una estimación a partir de los datos de ocupación y de altura máxima establecidos en la Norma Urbanística y no una norma por así.

Lo que de conformidad con la legislación urbanística vigente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de examen y poder presentar las alegaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de diciembre de 1.994.— El Alcalde, Agustín García Metola.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS*Exposición pública de la Cuenta General de Presupuesto de 1993*

III.C.2593

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1993, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Soto en Cameros, a 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS*Exposición pública de la Cuenta General de Presupuesto de 1993*

III.C.2594

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1993, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torre en Cameros, a 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de: "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable en margen dcha. de c/ Ctra. de Nájera", "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable de la c/ Camino Chiquito", "Pavimentación de la c/ Mayor 1ª fase", "Construcción de pasarela peatonal en casco urbano sobre el río Yalde" III.C.2506

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1994 acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las siguientes obras: "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable en margen dcha. de C/ Ctra. de Nájera", "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable de la C/ camino Chiquito", "Pavimentación de la C/ Mayor 1ª fase" y "Construcción de Pasarela peatonal en casco urbano sobre el Río Yalde".

El referido acuerdo, junto con las Ordenanzas Fiscales adjuntas, han permanecido expuestos al público durante treinta días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento e inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja número 123 de fecha de 6 de octubre de 1994 y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a continuación se insertan los textos íntegros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado y de las Ordenanzas Fiscales aprobadas.

Contra dicho acuerdo y Ordenanzas podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

1.— TEXTO INTEGRO DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO.

DOÑA MARIA LUZ GALINDO GONZALEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA (La Rioja),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

EXPEDIENTES CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS INCLUIDAS PLAN REGIONAL 1994.— Dada cuenta de los expedientes tramitados para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las siguientes obras:

1. "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable en margen dcha. de C/ Ctra. de Nájera".
2. "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable de la C/ Camino Chiquito".
3. "Pavimentación de la C/ Mayor 1ª fase".
4. "Construcción de Pasarela peatonal en casco urbano sobre el Río Yalde".

Teniendo en cuenta: 1º los Proyectos Técnicos, redactados en junio de 1994 por el Sr. Arquitecto D. Salvador Martínez Guevara, para la ejecución de las cuatro obras referidas, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 13 de junio de 1994.

2º.— Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó, con fecha de 8 de septiembre de 1989, la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

Considerando:

1.— Que se trata de la ejecución de cuatro obras municipales, realizadas dentro del ámbito de las competencias municipales y que producen un beneficio o aumento de valor en los inmuebles afectados.

2.— Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto en los arts. 15.1, 17, 28 a 37 y 59 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes técnicos y de Secretaría-Intervención, que constan en cada uno de los expedientes indicados, con especial referencia al hecho imponible y sujetos pasivos como personas especialmente beneficiadas, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

La Corporación, por unanimidad de los siete miembros que la componen, y por tanto, con el quorum exigido por el art. 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

PRIMERO.— Imponer contribuciones especiales para la financiación de las siguientes obras: 1. "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable en margen dcha. de C/ Ctra. de Nájera", 2. "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable en la C/ Camino Chiquito", 3. "Pavimentación C/ Mayor 1ª fase", 4. "Construcción de Pasarela peatonal en casco urbano sobre el Río Yalde", conforme a los Proyectos Técnicos mencionados, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en las áreas beneficiadas.

SEGUNDO.— Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en

consecuencia, aprobar con carácter provisional las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que figuran como anexo al presente acuerdo, y en las cuales se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en cada una de ellas, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

TERCERO.— Someter los cuatro expedientes a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de los correspondientes anuncios en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de cada una de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.— Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a los sujetos pasivos afectados en cada una de las cuatro obras indicadas, para su aprobación por la Alcaldía.

QUINTO.— Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de las cuatro Ordenanzas aprobadas, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

SEXTO.— Exigir el pago anticipado de las referidas contribuciones especiales correspondientes a cada obra, en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Una vez finalizadas las obras, se procederá a señalar, en cada una de ellas, los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado."

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Uruñuela a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— Vº.Bº. El Alcalde.

II.— TEXTO INTEGRO DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "PROLONGACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN MARGEN DCHA. DE C/ CTRA. DE NAJERA".

Artículo 1º.— HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable en margen dcha. de la C/ Ctra. de Nájera" con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Salvador Martínez Guevara, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de junio de 1994.

Artículo 2º.— SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo 1º, comprendidos en el área delimitada al efecto.

Artículo 3º.— BASE IMPONIBLE.

1.— La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 90 por ciento del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2.— El coste presupuestado de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

a) Honorarios de redacción de proyecto: 147.800 pts.

b) Presupuesto ejecución por contrata: 4.024.920 pts.

Coste total presupuestado: 4.172.720 pts.

3.— El coste de la obra que soporta el Municipio vendrá determinado por la cuantía resultante de restar al coste total presupuestado, el importe de las subvenciones o auxilios obtenidos por el Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

Coste total presupuestado: 4.172.720 pts.

Subvención CC.AA. (a deducir): 2.373.060 pts.

Diferencia: Coste soportado: 1.799.660 pts.

4.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 1.799.660 pesetas, resulta una base imponible de 1.619.694 pesetas.

Artículo 4º.— MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA.

1.— La Base Imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulos de reparto el METRO LINEAL DE FACHADA Y EL VALOR CATASTRAL, al 50 por ciento cada uno.

2.— Posteriormente, se calculará el valor de los módulos de reparto dividiendo la Base Imponible entre la suma total de las unidades de los módulos aplicables.

3.— La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando

el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario de los mismos.

4.— Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presente contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos, y en su defecto, por edictos.

Artículo 5º.— DEVENGO.

1.— Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.— Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, exigirá el pago anticipado de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento con fecha de 8 de septiembre de 1989, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 119 de fecha de 3 de octubre de 1989.

SEGUNDA.— La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE "PROLONGACION DE REDES DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE DE LA C/ CAMINO CHIQUITO".

Artículo 1º.— HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de "Prolongación de redes de saneamiento y agua potable de la c/ Camino Chiquito" con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Salvador Martínez Guevara, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de junio de 1994.

Artículo 2º.— SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo 1º, comprendidos en el área delimitada al efecto.

Artículo 3º.— BASE IMPONIBLE.

1.— La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 90 por ciento del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2.— El coste presupuestado de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- a) Honorarios de redacción de proyecto: 84.058 pts.
- b) Presupuesto ejecución por contrata: 2.289.106 pts.

Coste total presupuestado: 2.373.164 pts.

3.— El coste de la obra que soporta el Municipio vendrá determinado por la cuantía resultante de restar al coste total presupuestado, el importe de las subvenciones o auxilios obtenidos por el Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

- Coste total presupuestado: 2.373.164 pts.
- Subvención CC.AA. (a deducir): 1.343.811 pts.
- Diferencia: Coste soportado: 1.029.353 pts.

4.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 1.029.353 pesetas, resulta una base imponible de 926.418 pesetas.

Artículo 4º.— MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA.

1.— La Base Imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulos de reparto el METRO LINEAL DE FACHADA Y EL VALOR CATASTRAL, al 50 por ciento cada uno.

2.— Posteriormente, se calculará el valor de los módulos de reparto dividiendo la Base Imponible entre la suma total de las unidades de los módulos aplicables.

3.— La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario de los mismos.

4.— Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presente contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos, y en su defecto, por edictos.

Artículo 5º.— DEVENGO.

1.— Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.— Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, exigirá el pago anticipado de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando

las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento con fecha de 8 de septiembre de 1989, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 119 de fecha de 3 de octubre de 1989.

SEGUNDA.— La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION DE LA C/ MAYOR 1ª FASE"

Artículo 1º.— HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de "Pavimentación de la c/ Mayor 1ª fase" con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Salvador Martínez Guevara, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de junio de 1994.

Artículo 2º.— SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo 1º, comprendidos en el área delimitada al efecto.

Artículo 3º.— BASE IMPONIBLE.

1.— La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 90 por ciento del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2.— El coste presupuestado de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- a) Honorarios de redacción de proyecto: 55.566 pts.
- b) Presupuesto ejecución por contrata: 1.513.205 pts.

Coste total presupuestado: 1.568.771 pts.

3.— El coste de la obra que soporta el Municipio vendrá determinado por la cuantía resultante de restar al coste total presupuestado, el importe de las subvenciones o auxilios obtenidos por el Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

- Coste total presupuestado: 1.568.771 pts.
- Subvención CC.AA. (a deducir): 744.716 pts.
- Diferencia: Coste soportado: 824.055 pts.

4.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 824.055 pesetas, resulta una base imponible de 741.650 pesetas.

Artículo 4º.— MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA.

1.— La Base Imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulos de reparto el METRO LINEAL DE FACHADA Y EL VALOR CATASTRAL, al 50 por ciento cada uno.

2.— Posteriormente, se calculará el valor de los módulos de reparto dividiendo la Base Imponible entre la suma total de las unidades de los módulos aplicables.

3.— La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario de los mismos.

4.— Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presente contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos, y en su defecto, por edictos.

Artículo 5º.— DEVENGO.

1.— Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.— Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, exigirá el pago anticipado de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento con fecha de 8 de septiembre de 1989, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 119 de fecha de 3 de octubre de 1989.

SEGUNDA.— La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN CASCO URBANO

SOBRE EL RIO YALDE''

Artículo 1º.— HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de "Construcción de pasarela peatonal en casco urbano sobre el Río Yalde" con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Salvador Martínez Guevara, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de junio de 1994.

Artículo 2º.— SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo 1º, comprendidos en el área delimitada al efecto.

Artículo 3º.— BASE IMPONIBLE.

1.— La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 90 por ciento del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2.— El coste presupuestado de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

a) Honorarios de redacción de proyecto: 103.954 pts.

b) Presupuesto ejecución por contrata: 2.830.900 pts.

Coste total presupuestado: 2.934.854 pts.

3.— El coste de la obra que soporta el Municipio vendrá determinado por la cuantía resultante de restar al coste total presupuestado, el importe de las subvenciones o auxilios obtenidos por el Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

Coste total presupuestado: 2.934.854 pts.

Deducir:

Subvención CC.AA.: 1.132.344 pts.

Enajenación terreno: 1.073.295 pts.

Total a deducir: 2.205.639 pts.

Diferencia: Coste soportado: 729.215 pts.

4.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 729.215 pesetas, resulta una base imponible de 656.294 pesetas.

Artículo 4º.— MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA.

1.— La Base Imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulos de reparto el METRO LINEAL DE FACHADA Y EL VALOR CATASTRAL, al 50 por ciento cada uno.

2.— Posteriormente, se calculará el valor de los módulos de reparto dividiendo la Base Imponible entre la suma total de las unidades de los módulos aplicables.

3.— La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario de los mismos.

4.— Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presente contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos, y en su defecto, por edictos.

Artículo 5º.— DEVENGO.

1.— Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.— Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, exigirá el pago anticipado de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento con fecha de 8 de septiembre de 1989, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 119 de fecha de 3 de octubre de 1989.

SEGUNDA.— La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Uruñuela, a 21 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994
III.C.2606

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	192.000
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas y otros ingresos	72.000
4	Transferencias corrientes	154.736
5	Ingresos patrimoniales	716.822
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	101.000
7	Transferencias de capital	2.237.113
Total ingresos		3.474.671

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	215.556
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	747.434
4	Transferencias corrientes	26.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.485.681
Total gastos		3.474.671

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Valdemadera, a 7 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1994 III.C.2607

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.650.000
3	Tasas y otros ingresos	2.775.000
4	Transferencias corrientes	3.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.437.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.600.000
7	Transferencias de capital	5.938.000
Total ingresos		17.900.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.622.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.498.000
3	Gastos financieros	30.000
4	Transferencias corrientes	200.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.300.000
9	Pasivos financieros	250.000
Total gastos		17.900.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villarta-Quintana, a 29 de noviembre de 1994.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso abierto para la redacción de un proyecto técnico y posterior ejecución de las obras de construcción de un campo de fútbol de hierba artificial en el sector Madre de Dios

IV.A.1474

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de Diciembre de 1.994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso abierto para la redacción del proyecto que se cita a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia el concurso abierto para la redacción del proyecto técnico, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

- 1. OBJETO: "Redacción de un proyecto técnico y posterior ejecución de las obras de construcción de un campo de fútbol de hierba artificial en el Sector Madre de Dios."
- 2. PRESUPUESTO: El que resulte de la oferta seleccionada.
- 3. FIANZAS: Provisional: 990.000,- pts. y Definitiva: el 4% del importe del Proyecto Aprobado, conforme la oferta seleccionada.
- 4. PLAZO DE PRESENTACION: 10 DIAS desde el siguiente a su publicación en el B.O.E.
- 5. INFORMACION: En la Unidad de Gestión General de Obras y Servicios Urbanos (2ª Planta).
- 6. INSCRIPCION: "Proposición para tomar parte en el Concurso

abierto de redacción de proyecto técnico y posterior ejecución de las obras de construcción de un campo de fútbol de hierba artificial en el Sector Madre de Dios".

7. PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaria General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 13 horas.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 1.9..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

- (En su caso). En nombre propio.
- (En su caso). En nombre de la Empresa ...
- (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la Contratación mediante Concurso para la redacción de proyecto y posterior ejecución de un campo de fútbol de hierba artificial en el Sector Madre de Dios.

a) Que se compromete a la realización del proyecto y obra objeto de contrato, en el precio ofertado, IVA y demás impuestos incluidos.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de las normas vigentes en materia de contratación. Y se compromete a la ejecución de la obra en el precio de ... pts.

Lugar, fecha y firma del licitador.
Logroño, 12 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos

IV.B.708

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por TONELERIA MAGREÑAN, S.L., para la instalación de línea aérea y subterránea a 13/20 KV y centro de transformación de 250 KVA, en Alfaro, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio con fecha 31 de octubre de 1994, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del

Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-21.638.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 30 de noviembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:

NOMBRE: MANUEL CASTILLO AZNAR, con domicilio en ALFARO, calle Tudela nº 45.

TERMINO MUNICIPAL: Alfaro
SEVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 183 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, con banda horizontal total de 3,50 metros y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,74 m2.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54